



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de abril de 2016

Publicación: Mayo de 2016



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143061/16 mediante el cual la **Asociación de Clínica Estética y Reparadora - ACER** solicita se declare de Interés Municipal el “Cuarto Congreso Mundial en Clínica Estética y Reparadora”, que se llevará a cabo, en nuestra ciudad, los días 13, 14 y 15 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que dicho Congreso convocará alrededor de 750 asistentes provenientes de distintos puntos del país, como así también destacados disertantes del exterior e interior de la República Argentina, con el objetivo de fomentar una formación adecuada sobre medicina estética.-

Que asimismo, tendrá la posibilidad de crear lazos con asistentes extranjeros para intercambiar experiencias y crecer académicamente.-

Que este Departamento Ejecutivo, en atención a la importancia y convocatoria que propicia la promoción de nuestra ciudad considera oportuno declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los asistentes y disertantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el “Cuarto Congreso Mundial en Clínica Estética y Reparadora”, que se llevará a cabo, en nuestra ciudad, los días 13, 14 y 15 de Mayo del corriente año, organizado por Asociación de Clínica Estética y Reparadora - ACER, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de

Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión del evento.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 207 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de abril de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del



Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA ANEXO INCISO ITEM SUBITEM DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.21.100.1	12.23.231	PAPEL, CARTÓN, IMPRESOS Y PROD. DE ARTE GRAFICA	\$ 6.000	
31.10.100.1	13.32.321	ALQUILERES Y DERECHOS DE SS INMUEBLE	\$ 4.000	
32.01.100.1	13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 7.000	
32.21.100.1	12.22.222	PRENDAS DE VESTIR		\$ 6.000
31.10.100.1	12.22.222	PRENDAS DE VESTIR		\$ 4.000
32.01.100.1	13.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 7.000
TOTAL			\$ 16.000	\$ 18.000

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 208 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144232/2016, mediante el cual la Sra. Alicia Olga SOSA, Presidente del “**Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Carlos Paz**” solicita un subsidio con el fin de poder refaccionar dicho centro; y

CONSIDERANDO: Que los medios con los que cuenta la Institución, no le resultan suficientes para afrontar los gastos de refacción de la Sede.-

Que en virtud de ello y en atención a la importante labor social que cumple, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgarle un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200).-

Que el Departamento de Contaduría informa que el gasto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al “**Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Carlos Paz**”, un subsidio por la suma de **Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200)**, con el fin de poder refaccionar dicho centro, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el Artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Presidenta de la Institución **Sra. Alicia Olga SOSA DNI. N° 12.245.028**, quien deberá efectuar ante el Tribunal de Cuentas, la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 209 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144173/2016, mediante el cual la **Sra. Mirta Gutiérrez**, Presidenta del **Centro de Jubilados y Pensionados “El Lago”** de nuestra Ciudad, tramita la obtención de un subsidio para solventar gastos varios de dicha institución; y

CONSIDERANDO: Que por las diversas acciones que lleva a cabo el mencionado centro, tales como atención de la salud, actividades culturales y recreativas, el mantenimiento debe ser constante.-

Que los medios con los que cuenta la institución, no le resultan suficientes, para cumplir con los gastos de servicios de la



misma y afrontar el alquiler, ya que el centro no cuenta con edificio propio.-

Que en virtud de ello y en atención a la importante labor social que cumple, este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgarle un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200).-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al “Centro de Jubilados y Pensionados El Lago”, un subsidio por la suma de **Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200.-)**, para solventar gastos varios de dicha Institución, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el Artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Presidenta de la Institución, **Sra. Mirta Edith Gutiérrez, D.N.I. N° 9.740.349**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 210 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de abril de 2016**

VISTO: El expediente N° 143612/16 presentado por el Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°: 12.614.335 en representación de M.E.D.E.A., solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de una **actividad cultural** el 16 de abril próximo; y

CONSIDERANDO: Que se realizarán diferentes actividades con el propósito de resaltar los valores sociales y crear ámbitos para que todos puedan participar a través de la música, danza, teatro y otras disciplinas, de manera gratuita y así integrar a los vecinos de todas las edades con un fundamento de Fe Cristiana.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°: 12.614.335 en representación del Ministerio Evangélico Dios es Amor anexo Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público del Playón Municipal para el día 16 de abril de 2016 para una “Actividad Cultural” a llevarse a cabo entre las 17:00 y las 23:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 16 de abril de 2016, según los eventos mencionados en el artículo 1º.-



ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el organizador tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 211 /DE /2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de abril de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal “El Cu-Cú”, mediante la cual su presidente María Fernanda Martínez, DNI: 17.573.411 solicita autorización para uso de un espacio público para realizar un evento denominado “Carrera de Karting a Rulemanes” el día 09 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste una actividad deportiva que busca promover la participación y la integración de los vecinos del barrio y la comunidad en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, el Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Vecinal “El Cu Cú” a la utilización de la Av. 9 de julio esquina J. H. Porto hasta Julio A. Roca para la realización del evento denominado “**Carrera de Karting a Rulemanes**”, el día 09 de abril de 2016 desde las 14:00 hs a las 18:00 hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 09 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 212 /DE /2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 142094/16 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Licitación Pública N° 01/16 para la “**C O R D O N E S C U N E T A S Y PAVIMENTACION CON ADOQUINES CALLE VESPUCCIO**”; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a Cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 011/2016 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 550 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 21/2016 de fs. 552, manifiesta que, las empresas Magorbe S.R.L, Aryko S.A. y A.E.Ponce Ingeniería S.A. omitieron documentación, requisito este que resulta subsanable, y deberá establecerse un plazo para que las oferentes cumplimenten”... ”en Conclusión entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones”.-

Que por sugerencia de Asesoría Letrada se



solicita la presentación de la documentación faltante y mejora de oferta.-

Que mediante Acta N° 016/16 fueron abiertos los sobres de las empresas que presentaron la documentación faltante y mejora de ofertas, según obra a fs. 574.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 582 y 583 sugiere adjudicar a la firma MAGORBE S.R.L., por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 573.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 142094/16, relativo al llamado a Licitación Pública N° 01/16 para la ejecución de la obra: "CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTACION CON ADOQUINES CALLE VESPUCIO"; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/16, descripto en el artículo precedente a la firma MAGORBE S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos noventa y tres mil (\$ 1.493.000,00), conforme a su propuesta obrante a foja 573, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 213 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 128521/2014, donde obran las actuaciones de actualización de precios de la Licitación Pública N° 04/2014 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES Y ESTACION DE BOMBEO N° 5"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer dicha actualización en un todo de acuerdo al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$427.640,49) para los certificados de obra 2 y 3.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.21.42.423 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N°



5917 para la Licitación Pública N° 04/2014 para la Obra CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES Y ESTACION DE BOMBEO N° 5"; en la suma de Pesos: cuatrocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$427.640,49) para los certificados de obra 2 y 3, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.21.42.423 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 214 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de abril de 2016**

VISTO: El Decreto N° 203/A/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 10/16 para la "**Adquisición de resmas de papel y otros para diferentes áreas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz**"; y

CONSIDERANDO: Que al adjudicar el mismo, fue erróneamente nominada la empresa que presentó la oferta más conveniente: **COMPAÑÍA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.YA..-**

Que corresponde en consecuencia, modificar en los Considerandos así como en el Artículo 2º del Decreto aludido, el nombre de la empresa adjudicataria del Concurso aludido.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR en los Considerandos y en el artículo 2º del Decreto N° 203/A/2016, lo siguiente:

Donde dice:

"PAPELERA SARANDÍ S.A."

Deberá decir:

"COMPAÑÍA PAPELERA SARANDÍ S.A.I.C.I.I.YA."

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 217 / A / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 113999/13, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios de la Licitación Pública N° 04/2013 para la Obra: CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 42º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública, modificada por Ordenanza N° 5884, contempla la posibilidad de solicitar una adecuación del precio por variación de costos.-

Que a fs. 734 obra la actualización de precios efectuada por el área correspondiente la que resulta ajustada a los términos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que corresponde reconocer la actualización



de precios por los certificados de obra N° 16, 17 y 18 por la suma de Pesos: Setecientos setenta y seis mil novecientos veintiocho con sesenta y dos centavos (\$ 776.928,62).-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 42° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 5884 para la Licitación Pública N° 04/2013 para la obra: CENTRO DE SALUD Y PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO OESTE DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; en la suma de Pesos: Setecientos setenta y seis mil novecientos veintiocho con sesenta y dos centavos (\$ 776.928,62) para los certificados de obra N° 16, 17 y 18, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.21.42.421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 218 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de abril de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Complementaria **Marzo de 2016.-**

ARTÍCULO 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 33.01.100.1.13.39.395, 35.01.100.1.13.39.395, y 38.01.100.1.13.39.395.-



ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 220 / DE / 2016.

Periodo:	MARZO 2016			
Selección:	COMPLEMENTARIA DE BECAS			
ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822803-5	1335,50
2	3831	VIOLA DORSCH, ALEJANDRO NICOLAS	2037223472-6	817,97
3	3885	ZACARIA, CRISTIAN AXEL	2032504351-3	1029,95
Total: 3				2983,42

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144179/2016 mediante el cual el Sr. Alejandro Requena representante del **Consejo Pastoral de Iglesias Evangélicas de Villa Carlos Paz**, solicita se declare de Interés Municipal el festejo denominado “**Celebración de la Familia**”; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado festejo tendrá lugar el próximo 16 de abril, del que participarán distintos pastores y miembros de las Iglesias Evangélicas de nuestra ciudad y Comunas vecinas.-

Que el mismo se viene desarrollando desde el año 2009, en el cual participan todas las familias que componen las distintas Iglesias representadas por el mencionado Consejo; proponiendo un evento recordatorio de los principios que Dios instituyó para la familia.-

Que este Departamento Ejecutivo acompañando todo proceso que tienda a revalorizar y fortalecer la Fe en nuestra ciudad emite el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el festejo denominado “**Celebración de la Familia**”, a llevarse a cabo el 16 de abril de 2016, organizado por el **Consejo Pastoral de Iglesias Evangélicas de Villa Carlos Paz**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 221 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144179/2016 mediante el cual el Sr. Alejandro Requena, DNI: 25.755.408, en representación del Consejo Pastoral de Villa Carlos Paz, solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de un evento denominado “**Celebración de la Familia**” el día 16 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento fue Declarado de Interés Municipal mediante Decreto N° 221/DE2016.-

Que participarán del mismo, pastores y miembros de las Iglesias Evangélicas de nuestra Ciudad y Comunas vecinas.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, dando asimismo la bienvenida a



los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Alejandro Requena, DNI: 25.755.408, en representación del Consejo Pastoral de Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público de los Jardines Municipales, para el día 16 de abril del corriente año de 16:00 a 18:30 hs, para la realización del evento denominado “**Celebración de la Familia**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 222 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de abril de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Salud Pública, desde el día 19 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento

administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario General, Desarrollo Social y Educación, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Salud Pública**, al señor **Secretario General, Desarrollo Social y Educación, Dr. Jorge Sebastián Guruceta**, a partir del día 19 de abril de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular, en un toda de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 223 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de abril de 2016**

VISTO: La realización de la 36° EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2016, que se llevará a cabo desde el día 22 al 24 de abril próximo; y

CONSIDERANDO: Que la presente edición fue Declarada de Interés Municipal por Decreto N° 144/DE/2016.-

Que esta fecha jerarquiza las actividades Deportivas y Turísticas de Villa Carlos Paz y de las localidades por las que atraviesa la



competencia y su zona de influencia.-

Que asimismo, por razones de seguridad, se invitará a los establecimientos educativos de todos los niveles de gestión pública oficial y privada de nuestra ciudad, al no dictado de clases el día viernes 22 de abril durante todo el día.-

Que por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo considera oportuno dictar el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- INVITAR a los establecimientos educativos oficiales y privados de nuestra ciudad, a no dictar clases, sujeto a la superioridad de dichas Instituciones, el día viernes 22 de abril del corriente año, durante toda la jornada.-

ARTÍCULO 2°.- El área de prensa tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines de su difusión como asimismo la Dirección de Desarrollo Social y Educación, quien notificará a los establecimientos educativos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 224 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de abril de 2016**

VISTO: El expediente N° 144132/16 mediante el cual el Sr. Omar Alonso, DNI: 14.046.375 en su carácter de organizador, solicita autorización para el uso de Espacio

Público para una exhibición de autos denominada "Leyendas del Rally" a llevarse a cabo desde el 21 al 24 de abril próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una muestra de automóviles clásicos, réplicas y competición de distintos modelos y que contará con la participación de autos provenientes de todo el país.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con su realización, representando un atractivo más para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Omar Alonso, DNI: 14.046.375, en su carácter de organizador de la exhibición de autos denominada "Leyendas del Rally" al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación el día 23 de abril de 2016, de 17:00 a 18:30 hs de la Plaza del Rally y calle Peschiera Del Garda; de 18:30 a 20:30 hs Av. 9 de julio entre Av. San Martín y Montevideo y de 20:30 a 23:00 hs calle Alvear entre Alberdi y Av. Gral. Paz para la realización de una exhibición de autos.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular desde el 21 al 24 de abril de 2016, con motivo del mencionado evento.-



ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 225 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de abril de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un

todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás, causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 226 / B / 2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1020/P/16	60075	PERELLI, Orlando Hijo	37-02-327-011
2-1018/P/16	60076	FARAUDO, Luciana	37-02-327-012
2-1019/D/16	60077	DOMENELLA, Vicente Alfredo-SILVA, Dulio Alfonso- BOCCO, Raúl Bartolome- CASSANO, Pedro- SACIAF	38-03-091-013
2-955/F/16	60084	FERNANDEZ, José Gregorio-AFFLITTO, Rosa	39-02-040-022
2-1329/M/16	60088	MOLINA, Andrés Avelino	38-01-117-043
2-1316/R/16	60256	RIPAMONTI, Luis	40-01-052-001

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144298/2016



donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 13/2016 para la "LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS AREAS MUNICIPALES" y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 026/16 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 19 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: BALDO STELLAMARIS.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 34/2016 de fs. 21 manifiesta, que el oferente ha cumplimentado con las formalidades exigidas en el pliego general de bases y condiciones.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs 23. , sugiere adjudicar el presente concurso a la Sra STELLA MARIS BALDO por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 375.529,00) según su oferta obrante a fs. 18, por resultar conveniente la propuesta.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **38.01.802.1.13.32.321**, **38.84.100.1.13.32.321** y **30.02.100.1.13.32.321** (\$125 176.33) del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado

en el Expediente N° 144298/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 13/2016 para la "LOCACION DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS AREAS MUNICIPALES" en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la Sra STELLA MARIS BALDO, CUIT N° 27-11583478-4 por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$375.529,00) IVA** incluido según su oferta obrante a fs. 18 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos de los Programas **38.01.802.1.13.32.321** (\$125.176.33), **38.84.100.1.13.32.321** (\$125.176.33) y **30.02.100.1.13.32.321** (\$125 176.33) del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 227 / F / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
20 de abril de 2016

VISTO: La nota presentada por el Sr. Elio Rubén Oliva, DNI: 12.874.087, en su carácter de Coordinador del Estudio de Radio Móvil , mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público, para una acción de promoción en la vía pública; y

CONSIDERANDO: Que la misma consiste en la instalación de un stand que funciona como Estudio de radio móvil desde donde se



transmitirá en vivo el Rally Argentina 2016 que se desarrollará en la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR con carácter precario, al Sr. Elio Rubén Oliva, DNI: 12.874.087 a realizar una acción promocional con un stand, transmitiendo en vivo desde el Estudio de Radio Móvil, en un sector de la Oficina de turismo ubicada en Av. San Martín 1000, desde el día 21 al 24 de abril de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 228 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de abril de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es

según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestadas de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.05.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 30.000	
38.83.100.1.13.39.303.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.	\$ 70.000	
34.01.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 8.000	
32.20.100.1.13.38.381.	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$120.000	
30.05.100.2.21.43.434.	EQUIP. EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 30.000
38.83.100.1.15.51.511.	AYUDA SOCIALES A PERSONAS		\$ 40.000
38.83.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
38.83.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE		\$ 10.000
38.83.100.1.13.35.351.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 10.000
34.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 8.000
32.20.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 35.000
32.20.100.1.13.35.355.	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 35.000
32.20.100.1.13.38.384.	GASTOS TRIBUNAL DE TASACION		\$ 5.000
32.20.100.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN		\$ 45.000
	TOTAL	\$ 228.000	\$ 228.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-



DECRETO N° 229 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de abril de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Turismo, desde el día 25 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario General, Desarrollo Social y Educación, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Turismo**, al señor **Secretario General, Desarrollo Social y Educación, Dr. Jorge Sebastián Guruceta**, a partir del día 25 de abril de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 230 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de abril de 2016**

VISTO: El expediente N° 144552/2016, y la Ordenanza 1511 de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que en dicho expediente obran las facturas pendientes de pago por auspicio publicitario prestados por la firma **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.**, las que suman el monto de pesos Quinientos tres mil trescientos sesenta (\$ 503.360,00).-

Que por razones de reestructuración, en materia de erogaciones de publicidad, sumado a la readecuación de costos y valoración de acciones, conforme el desarrollo de la temporada 2016, impidieron llevar a cabo en tiempo y forma la afectación preventiva correspondiente.-

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el gasto de las facturas mencionadas en un todo de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 29° de la Ordenanza N° 1511.-

Que el Departamento de Contaduría informo que el gasto será atendido con los fondos de la partida 33.30.100.1.13.36.361.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto en concepto de servicios de publicidad de la Secretaría de Turismo correspondientes a los meses de febrero y marzo del corriente año, efectuados a través de la firma **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.** por el monto total de pesos **QUINIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SESENTA (\$503.360,00)**, según detalles en facturas N° B 0004 - 00012992, B 0004 - 00012993, B 0004 - 00012994 y B 0004 - 00013112, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2º.- El gasto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente será atendido con los fondos de la partida 33.30.100.1.13.36.361 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 231 / D / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de abril de 2016

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral del inmueble

baldío que se detalla a continuación, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Den. Catastral
2-1612/F/16	55924	FAJARDO, Miguel Angel	38-03-039-007

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por el propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 233 / B / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 141144/15, mediante el cual el deportista **Adrián Emilio GERACE**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su viaje a Francia, a los fines de participar en la Competencia TDS de 120 Km, que se desarrollará el día 24 de Agosto de 2016 en la localidad francesa de Chamonix; y

CONSIDERANDO: Que la participación en dicha competencia perteneciente al



prestigioso circuito *Ultra Trail Du Mont Blanc*, es solo reservado a corredores de 85 países con puntaje homologado por ITRA (International Trail Running Asociación).-

Que tal condición es cumplida por el deportista quien en su disciplina de Ultra Distancia, viene desarrollando una trayectoria deportiva de gran reconocimiento a nivel nacional e internacional, llevando en alto el estandarte de nuestra ciudad.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo, por la suma de \$ 10.000.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos, en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Deportista **Adrián Emilio GERACE, DNI N° 17.989.257**, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos **Diez Mil (\$10.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su viaje a Francia para participar de la Competencia TDS de 120 Km, a desarrollarse el día 24 de Agosto de 2016 -

ARTÍCULO 2º.- El **Sr. Gerace** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 236 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de abril de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "**Corazón de mi Ciudad**" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente,



correspondiente al mes de **Abril de 2016.-**

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395,32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395,35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 237/DE/2016.

Periodo:	ABRIL 2016
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3970	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL	2022021680-3	6797,65
2	9038	ALMADA, RAUL OSCAR	2023909598-5	6797,65
3	3971	ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2018435119-7	6797,65
4	3965	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2736120330-0	6797,65
5	3843	ALLOCCO GIZZI, LEONARDO TOMAS	2029678744-3	8340,70
6	3841	ATAIDES, PATRICIA MERCEDES	2723300844-5	6797,65
7	3858	AVALOS, GABRIEL CESAR	2028976023-8	8340,70
8	8337	AVARECE CORRADE, GERMAN RAUL	2013039048-0	6797,65
9	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028182626-4	6797,65
10	3853	BAY, MARIA GEORGINA	2723622300-6	8340,70
11	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735586825-1	6797,65
12	4059	BAZAN, VALERIA YOHANA	2735586831-2	6797,65
13	4123	BOSCO, HORACIO GABRIEL	2023216252-0	6797,65
14	3084	BRZOBHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	3836,92
15	3972	BUSTOS, MARIA SOLEDAD	2728015604-2	6099,99
16	4038	CARENNO, GERMAN ARIEL	2022564886-3	6797,65
17	3990	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA	2735500232-8	6797,65
18	3824	CASTILLO, CLAUDIA ALEJANDRA	2725492476-3	6797,65
19	3892	CASTRO, MAIRA JEANNETTE	2737093547-0	6797,65
20	3794	CAVALLO, NANCY PAOLA	2724591311-2	8082,68
21	3854	CEBALLOS, GUILLERMO FABIAN	2038782002-2	8340,70
22	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433575-4	6797,65
23	3855	CORDOBA, LORENA ALEJANDRA	2727709858-5	6797,65
24	3792	CUBILES, PABLO ALEJANDRO	2035987520-9	8340,70
25	3871	CUELLO, CESAR EDUARDO	2032772731-2	6797,65
26	4124	CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	6797,65
27	3966	CHIAVARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228485-0	6797,65
28	3983	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038020989-7	6797,65
29	4045	DE LA FUENTE NUÑEZ, MARIA ELISA	2732492604-1	6797,65
30	3798	DELFINO, DIEGO ANDRES	2026629945-2	8340,70
31	9943	DEMATEI, CARLOS ALBERTO	2029308832-3	6797,65
32	4024	DI VICO, VICTORIA DEL PILAR	2330540140-4	6797,65
33	3969	DIAZ, ANA SILVIA	2730243039-5	6797,65
34	3875	DURAN, CLAUDIA ANDREA	2723461399-0	6797,65
35	3889	DURAN, IOHANNA CECILIA	2730540241-4	6797,65
36	3873	FACCILUTO, JUAN CARLOS	2010798793-3	6797,65
37	3869	FARIAS, CESAR MARCELO	2031069952-3	6797,65
38	3840	FERRIO, ROMINA EDITH	2731713154-8	8340,70
39	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028387687-0	6797,65
40	4007	FLORES, LEILA ANAHI	2736120490-0	6797,65
41	7561	FLORES, SOFIA NAJLI	2734457135-5	8340,70
42	4008	FLORES, VICTOR HUGO	2017438007-5	5211,53
43	3857	FUENTES, WALTER FABIAN	2038120897-9	6797,65
44	3801	GALINANES, CLAUDIA MARTHA	2725189509-7	8340,70

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
45	3973	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882495-2	6797,65
46	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	3836,92
47	4009	GIARDINI, PALACIOS, FRANCO	2040110055-6	6797,65
48	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046570-4	8340,70
49	3828	GOMEZ, JOSE LUIS	2017790293-5	6797,65
50	3850	GOMEZ, OMAR EDUARDO	2032317179-4	8340,70
51	3791	GUTIERREZ, JULIETA ANAHI	2738413873-5	8340,70
52	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033136077-6	6797,65
53	3857	HIPOLITO, GABRIEL OMAR	2025501578-5	8340,70
54	3790	HREHOROW, MIRKO	2039448278-0	8340,70
55	3811	JIMENEZ, NOELIA BEATRIZ	2727654148-5	8340,70
56	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032317180-8	6797,65
57	3808	JUNCOS LUZZI, GUSTAVO JULIO	2035212720-2	7784,66
58	3866	LASTRA, DARIO ROQUE	2034457259-4	8340,70
59	3883	LEDESMA, FERNANDO RAUL	2021693088-7	6797,65
60	3857	LEDESMA, JUAN RAMON	2334104175-9	6944,49
61	3986	LEDESMA, NESTOR JAVIER	2022327014-0	6209,11
62	4028	LEMONS, ROSANA MARGARITA	2330163041-4	6797,65
63	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242561-7	6797,65
64	3867	LOPEZ, CAROLINA SILVANA	2723293222-3	6797,65
65	3189	LUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	8340,70
66	3975	MAJOROVICH TETTA, MARIA MONICA	2318511183-4	6797,65
67	3847	MARTIN, JOSE ANDRES	2038130594-6	8340,70
68	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	6797,65
69	3984	MARTINS, EVA LORENA	2731038078-6	6797,65
70	3879	MASSERA, GIULIANA SOFIA	2737635751-7	6797,65
71	3836	MAYERO, EDUARDO ADOLFO	2092308338-7	6797,65
72	3868	MERCADO, GISELLA ANAHI	2737635716-0	6797,65
73	3955	MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463652-8	8340,70
74	1993	MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422290-8	6797,65
75	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316315-8	6797,65
76	4030	NIETO, ALEXIS ANGEL JOSE	2040505715-9	6797,65
77	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822603-5	6797,65
78	3884	OLIVERA, PAOLA FLORENCIA	2738368065-2	6797,65
79	3855	ORELLANA, FABIANA ANDREA	2722880144-0	6797,65
80	4052	ORMENO MAZZOCHI, RENZO	2038279725-7	6797,65
81	3805	OSCHEROV, JONATAN MOISES	2038430263-1	8340,70
82	4116	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	8340,70
83	3961	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677420-8	6797,65
84	4125	PAVESE, FRANCO DAMIAN	2033864263-9	6797,65
85	3859	PAVON, PABLO GABRIEL	2024241524-9	8340,70
86	3839	PERALTA, ALEJANDRO JESUS	2036337289-0	6797,65
87	3876	PEREYRA VEGA, JORGE LUIS	2034422359-5	3836,92
88	3830	PEREYRA, SUSANA BEATRIZ	2730793214-1	8340,70

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
89	3888	POLANCO, ANA CRISTINA	2327070370-4	6797,65
90	3842	PRIORE, NATALIA	2726061705-8	8340,70
91	4054	PUCHETA, DANTE EZEQUIEL	2038341945-4	6797,65
92	4033	QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2026177933-2	6797,65
93	3859	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337190-8	6797,65
94	4033	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	6797,65
95	3785	REYNA ROSIO, VERONICA BELEN	2728427629-4	8340,70
96	9787	RIVAS, CARLA ANDREA	2722220241-3	6797,65
97	4035	RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2020112979-6	6797,65
98	3846	ROMERO, LUCRECIA DEL VALLE	2731039174-0	8340,70
99	3877	ROMERO, MIRIAM DEL VALLE	2722413954-9	6797,65
100	3927	RUIZ, CLAUDIO DANIEL	2027931399-3	6797,65
101	3986	SALERA, DIEGO MARIANO	2024627328-6	6797,65
102	3984	SMUTT, ZACARIAS	2037107213-7	6797,65
103	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2038160237-8	6797,65
104	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333987506-9	6797,65
105	3828	SPONTON, AYRTON	2030893937-6	8340,70
106	3989	TANCREDI, VANESA SOLEDAD	2331030277-4	6797,65
107	3861	TAPIA, ERIKA VANESSA	2736120248-7	6797,65
108	3832	TORRELO, MARIA CELESTE	2732548887-5	8340,70
109	3695	TORRES, MAURICIO RAMON	202859343-9	6797,65
110	3798	VALQUINTA BUSTO, RODRIGO MAXIMILIANO	2036575416-5	8340,70
111	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ	2733703348-8	6797,65
112	3852	VERDAGUER, CARLOS JORGE	2020893881-5	8340,70
113	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-8	8340,70
114	4122	VIDOSA, ARIEL IGNACIO	2040573996-8	6797,65
115	3604	VILLARREAL, RODRIGO FABIAN	2038885933-5	6797,65
116	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	6797,65
Total: 116				828406,32

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144885/16 mediante el cual los Señores Julio Daniel Gutiérrez y Alicia M. Domínguez, Coordinadores de la ONG Podólogos del Mundo, en formación, solicitan se declare de interés municipal la "II Jornada



Internacional de Podología “Integración y Evolución”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el próximo 14 de mayo; y

CONSIDERANDO: Que dada la temática a abordar como actualización y uso de nuevas tecnologías, participarán una importante cantidad de profesionales de nuestro país y de países vecinos como Brasil, Chile y Paraguay.-

Que la Jornada cuenta con el auspicio de la Federación Argentina de Diabetes y de la Sociedad Científica de Podología de la República Argentina.-

Que en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “**II Jornada Internacional de Podología “Integración y Evolución”**”, organizada por la ONG Podólogos del Mundo, en formación, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 14 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 238 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 133451/2015, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios de la Licitación Pública N° 05/2015 para Obra:”**RECAMBIO DE CALZADA** de Avda. Gral. Paz entre Alvear y San Martín y de 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento” y “**ENSANCHE Y RENOVACIÓN DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ** tramo comprendido entre Alvear y Caseros”; y

CONSIDERANDO: Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer dicha actualización en un todo de acuerdo al artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de Pesos: trescientos diez mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y siete centavos (\$310.643,37) para los certificados de obra 5 al 14.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.63.631 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza N° 5975 para la Licitación Pública N° 05/2015 para la Obra:”**RECAMBIO DE CALZADA** de Avda. Gral. Paz entre Alvear y San Martín y de 9 de Julio entre San Martín y Sarmiento” y “**ENSANCHE Y RENOVACIÓN DE VEREDA NORTE DE AV. GENERAL PAZ** tramo



comprendido entre Alvear y Caseros”; en la suma de Pesos: trescientos diez mil seiscientos cuarenta y tres con treinta y siete centavos (\$ 310.643,37) para los certificados de obra 5 al 14, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.63.631 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 239 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144789/15 mediante el cual la Sra. Nancy Morgani, DNI: 16.694.711 solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado “Primer Congreso de Salsa y Bachata 2016” a realizarse entre los días 06, 07 y 08 de mayo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza por primera vez en nuestra ciudad, contando con la participación de bailarines profesionales y amateurs, artistas, profesionales de baile, academias de ritmos latinos, corógrafos y bandas en vivo.-

Que el objetivo de dicho certamen es generar un espacio de encuentro, capacitación y competencia para lograr la evolución técnica de los bailarines, incentivar la creatividad de maestros y coreógrafos y estimular el deseo y la pasión por la danza.-

Que dicha competencia busca difundir la

cultura de la salsa y bachata mostrando los diferentes estilos del baile y talento de los bailarines en un espacio de formación e intercambio.-

Que la Dirección de Cultura considera fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza, que promueven el desarrollo cultural, turístico y favorecen el desarrollo cultural a nivel local y regional.-

Que en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dando la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al “Primer Congreso de Salsa y Bachata 2016” a llevarse a cabo entre los días 06, 07 y 08 de mayo del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente, por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo y por la Dirección de Cultura se dará la bienvenida a los asistentes al encuentro.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 240 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a



raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 241 / B / 2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1392/C/16	60097	CATECOR S.A.	40-02-030-026
2-1391/C/16	60098	CATECOR S.A.	40-02-030-024
2-1385/C/16	60099	CATECOR S.A.	40-02-030-025
2-1386/P/16	60781	PARRA, Ruben Omar- FERNANDEZ, Adelina	39-02-073-007

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 142333/2016, donde obran las actuaciones referidas al **“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, CPUA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: el **Sr. Elíseo Antonio Arrarás**, todo ello obrante en Acta N° 018/16 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 25 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 24/2016 de fs. 27, manifiesta:..."*que ha omitido cumplimentar en su presentación con las presentaciones establecidas en el artículo 8°, inciso 6° del pliego general de bases y condiciones (nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Villa Carlos Paz)*".-



Que a fs. 29 de verifica el cumplimiento por parte del oferente del requisito faltante (constitución de domicilio especial).-

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 30, sugiere adjudicar el presente concurso al **Sr. Elíseo Antonio Arrarás, por la suma de Pesos quinientos ocho mil ochocientos (\$ 508.800,00)**, según consta en su oferta obrante a fs. 13.-

Que el gasto será atendido con el fondo del Programas 31.10.100.1.13.32.321 y 11.01.100.1.13.32.321 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 142333/2016, relativo a la **“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, CPUA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al **Sr. Elíseo Antonio Arrarás, por la suma de Pesos quinientos ocho mil ochocientos (\$508.800,00)**, en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 13 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con el fondo del

Programas 31.10.100.1.13.32.321 y 11.01.100.1.13.32.321 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 242 / A / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
27 de abril de 2016**

VISTO: La nota presentada por las Sra. Elizabeth Cristina Colli, DNI: 20.077.826 y Silvia Giacumino, DNI: 14.725.296 solicitan la autorización para el uso del espacio público para la realización de un festival por la **“Semana Mundial del Parto Respetado”** a realizarse el día 29 de mayo próximo, y

CONSIDERANDO: **Que** dicha actividad consiste un festival de música y una mesa para brindar información para la concientización sobre los derechos de toda mujer y recién nacido que está vigente a través de la Ley Nacional 25.929.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las Sras. Elizabeth Cristina Colli, DNI: 20.077.826 y Silvia Giacumino, DNI: 14.725.296, a la ocupación precaria del espacio público de la Av. Illia comprendido entre las calles Gob.



Ferreyra y Gutemberg para la realización de una actividad informativa musical por la “**Semana Mundial del Parto Respetado**”, a llevarse a cabo el día 29 de mayo de 2016, entre las 14:00 hs y las 17:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaria de Salud Pública, la Dirección de Seguridad y las peticionantes tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 244 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
27 de abril de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “*El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones*”.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el

particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.-SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.01.100.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000	
35.51.100.1.13.37.371.	PASAJES	\$ 10.000	
35.50.503.2.21.43.439.	EQUIPOS VARIOS	\$ 9.000	
37.01.100.2.21.43.431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 700.000	
36.01.100.1.13.33.351.	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 5.000
35.01.100.1.12.25.254.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 19.000
37.01.100.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 700.000
TOTAL		\$ 724.000	\$ 724.000

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 245 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
27 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144805/2016 mediante el cual la Parroquia San José Obrero solicita autorización para uso de espacio público, para la Fiesta Patronal a desarrollarse el día 30 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO: Que la Parroquia realizará una procesión por las calles de la ciudad y culminará en la Parroquia, en la que participarán los fieles y la comunidad en general.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración.-



Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Parroquia San José Obrero a la ocupación y uso de las calles Santa Fe y Rosario entre Tokio y Villalobos, para la procesión del Santo Patrono, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2016 entre las 18:00 y las 21:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultad^ para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 30 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 246 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de abril de 2016**

VISTO: El Expediente N° 144556/16 mediante el cual las Sras. Carolina Rodríguez, María Silvina Quintana y Fernanda Herrero, Directoras y Profesional del **Centro Privado Educativo Terapéutico**

“San Francisco de Asís de la Buena Causa”, solicita el apoyo y auspicio para la organización y realización del Curso XVI Anual de Capacitación y Formación “El Lugar del Acompañante Terapéutico”, coordinado por la Lic. Silvia Alderete; y

CONSIDERANDO: **Que** el citado curso se realiza por decimosexto año consecutivo en nuestra ciudad y representa un espacio para el desarrollo en el ámbito de la salud mental, brindando un programa acorde a las necesidades de cada paciente.-

Que el mismo cuenta con el aval del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba.-

Que este Departamento Ejecutivo consustanciado con el quehacer de la Institución que beneficia la salud de los ciudadanos, acuerda con la realización, por lo que emite el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el **Curso Anual de Capacitación y Formación “El Lugar del Acompañante Terapéutico”**, que se dictará en el Centro Educativo Terapéutico “San Francisco de Asís de la Buena Causa” de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Los peticionantes, la Dirección de Desarrollo Social y Educación y el Área de Prensa tomarán conocimiento de la presente a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 247 / DE / 2016.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 060 / 2016

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza 6072 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 3.380.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Febrero 2016** la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
 en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” por un monto de \$ 3.380** correspondiente al mes de Febrero de

2016, cumplimentando con la rendición parcial de la orden de pago anticipada 027/2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016

RESOLUCIÓN N° 061 / 2016

VISTO: La Resolución 004/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la misma se procedió a la visación provisional del Contrato protocolizado con el Nro. 788/2015, mediante el cual y en virtud de la adjudicación efectuada a través del Decreto 838/B/2015, se adjudicó a la empresa ORBIS CONSTRUCCIONES S.R.L. **“la provisión de 126 Tn. de mezcla asfáltica en caliente para bacheo de calles vs. 2º etapa.”** -

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado para su revisión y control la póliza de seguro reclamada en la Resolución citada en Visto, cuyo vencimiento opera el 10/3/2016, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Tribunal hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
 DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
 en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con el Nro. 788/2015 en un todo de acuerdo a lo expresado en



Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 062 / 2016

VISTO: La Resolución Nro. 052/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se Viso Provisionalmente el Contrato de obra 314/2016 suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. RODA ADOLFO ARMANDO, para la ejecución de la obra de **“PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE SUCRE ENTRE ROMAY LA PAZ”**.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado para su revisión y control la póliza de seguro reclamada en la Resolución citada en Visto, cuyo vencimiento opera el 30/11/2016, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Tribunal hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra N° 314/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al

registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 063 / 2016

VISTO: El Convenio de Pago 316/2016 emitido por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto atender la sentencia judicial mediante la cual se determina la cancelación de los montos emergentes del reclamo formulado en los autos caratulados SERNA RODRIGO LEANDRO C/MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ –ABREVIADO – COBRO DE PESOS, cuyas actuaciones están contenidas en el Expte. 802950, el cual ha sido girado a la CAMARA APEL. CIV. Y COM. 7ª-SEC-EMP bajo Nro. de Expte. 2793244/36.-

Que este Tribunal, teniendo en cuenta la sentencia judicial citada precedentemente así como el dictamen emitido por la Asesoría Letrada municipal a instancias de la solicitud cursada por este Cuerpo mediante memorándum 027/2016, entiende que corresponde la visación favorable de dicho Convenio de Pago.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Convenio de Pago 316/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al



registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 064 / 2016

VISTO: La orden de pago anticipada 005/2015 emitida a nombre de **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** por un total de \$ 500.000, y las actuaciones contenidas en el Expte. 131065, y;

CONSIDERANDO: Que la misma se emitió para atender el servicio de envío de correspondencia del Tribunal Administrativo de Faltas municipal por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2015 efectuado por dicha Institución, en virtud del Convenio Nro. 344//2014 suscripto oportunamente entre esta Municipalidad y dicha institución.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en el Expte. citado en Visto se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo a la Institución antes mencionada, así como la correspondiente facturación presentada por la misma reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumple, a criterio de este Tribunal, con la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición de cuentas presentada por **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, por un total de \$ 339.199,28, así con el Ajuste

Ordenado a Pagar 042/2016 por un total de \$ 160.800,72 restituyendo el importe no utilizado a la correspondiente partida presupuestaria, **dando por cumplimentado de este modo la rendición total de la orden de pago anticipada 009/2015.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 065 / 2016

VISTO: La Ordenanza 5929, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la institución de esta ciudad denominada: **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos cinco mil setenta (\$ 6.591), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 058/DE/2015 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio mencionado precedentemente por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre del corriente año.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que habiendo recibido este Tribunal la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio del mes de **AGOSTO/2015 por un total de \$ 6.702,46** se procedió a su revisión y control determinando que la misma se ajusta a la normativa legal vigente y cumple con



los requisitos formales exigibles.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** del subsidio del mes de **AGOSTO 2015**, cancelando en forma parcial la orden de pago anticipada 253/2015, en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 066 / 2016

VISTO: Las Resoluciones N° 049/2009; N° 199/2015 y cc. de este Tribunal; y

CONSIDERANDO: Que este Tribunal basó los fundamentos de las Resoluciones citadas en Visto, en la intención de salvaguardar la integridad de las compras realizadas por los distintos funcionarios de este municipio, aportando un marco de mayor transparencia sobre las decisiones tomadas al efectuar contrataciones directas.-

Que se ha podido establecer una saludable convivencia entre las urgencias propias del devenir de la gestión administrativa municipal, y el desarrollo de las labores propias de este Cuerpo, efectuando los controles que le son propios y se hallan determinados en el Artículo N° 160º y cc. de la

carta Orgánica Municipal.-

Que mediante Resolución N° 199/2015, este Tribunal reunió y adecuó en una misma Resolución, los diferentes aspectos en cuestión, salvaguardando el hecho que si las circunstancias y/o necesidades así lo requirieran, se realizarían nuevas adecuaciones en cuanto a montos de contrataciones mediante presupuestos comparativos.-

Que atento a lo solicitado por la Sec. de Economía y Finanzas, en el sentido de ampliar los alcances establecidos en dicha Resolución, de acuerdo con atendibles razones que hacen al contexto económico inflacionario vigente, corresponde su adaptación.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 199/2015 del Tribunal de Cuentas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Para la aplicación del artículo precedente, establécense los siguientes parámetros:

1. Compras y/o contrataciones hasta \$ 10.000, SIN Presupuesto comparativo.
2. Compras y/o contrataciones desde \$ 10.001 hasta \$17.000.- DOS (2) Presupuestos.
3. Compras y/o contrataciones superiores a \$17.001, TRES (3) Presupuestos.”

ARTÍCULO 3º.- La presente modificación,



regirá para las Ordenes de Pago emitidas a partir de aprobación de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, Defensoría del Pueblo y dese al archivo de este Tribunal.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 067 / 2016

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Refugio Nocturno Cura Brochero**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6071 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$ 12.083,50 mensuales.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **"Refugio Nocturno Cura Brochero"** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de MARZO 2016 la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **"Refugio Nocturno Cura Brochero"** por un monto de **\$ 12.089,03** correspondiente al subsidio del mes de Marzo de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 068 / 2016

VISTO: La Resolución N° 018/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/03/2016.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/03/2016.-

**INGRESOS:**

1-11-14-142-42	Plan Nacer	70.499
1-13-36-363	Fondo Ordenamiento Sanitario	134.518,94
1-12-21-215	Balnearios (Ordenanza 5630)	66.000
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	536.043,56
1-11-14-140-19	Faldeo Montañoso	401.999,53
1-15-43-430	Fondos p/Organización Eventos	200.000
1-12-21-216	Canon estación. Vehic. gran porte	26.801,65
1-11-14-140-23	Rubro Obras Coop. Integral	1.761.995,49
1-15-43-433	Convenio CET	65.693,49
1-11-14-141-34	FODEMEEP	-----
1-11-14-142-45	Fondo Agencia. Nac. Seg. Vial.	-----

EGRESOS:

36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	70.499
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenimiento	60.533,52
36-61-100-1-60-61-618	Programa Prevención Salud	6.725,95
36-61-100-1-60-61-619	Fondo Distribución/Personal	67.259,47
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ordenanza 5630)	66.000
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	536.043,56
32-01-100-2-21-4-1-415	Faldeo Montañoso	401.999,53
30-01-100-1-60-64-641	Fondos p/Organización Eventos	200.000
37-72-100-1-60-61-616	Canon estación. Vehic. gran porte	26.801,65
37-01-100-2-60-61-614	Rubro Obras Coop. Integral	1.761.995,49
36-61-100-1-60-64-642	Convenio CET	65.693,49
35-51-100-1-60-62-622	FODEMEEP	-----
35-01-100-1-60-63-637	Fondo Agencia. Nac. Seg. Vial.	-----

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 069 / 2016

VISTO: El Contrato protocolizado con el N° 341/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza 6030, se adjudica a la empresa PREMOLDEADOS RIVADAVIA SRL – ADOPAVI SA U.T.E. la ejecución de la obra de **“CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO EN CALLES EMERSON, CHOPIN, MANUEL DE FALLA Y HOMERO”**.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la **contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil**, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta

la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 341/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 070 / 2016

VISTO: La Resolución 050/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Decreto protocolizado con el N° 159/B/2016 suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. RODA ADOLFO ARMANDO para la ejecución de la obra de **“Ampliación Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias - B° Carlos Paz Sierras”**.-



Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que el vencimiento de la póliza de seguro opera el 30/11/2016, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Decreto protocolizado con el N° 159/B/2016, de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 071 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo

130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

A N E X O I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
064/16	141850	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ JARDIN INFANTES MANUEL BELGRANO	138.800	138.800
636/16	143461	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ JARDIN INFANTES MARIA E. WALSH (COLINAS)	4.250	4.250
673/16	143504	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 148/DE/2016)	P/GODOY MARIA ROSA	10.000	10.000 +
320/16	143912	AVILES ESTEBAN	VIAJE A BUENOS AIRES Y TERMAS RIO HONDO	3.000	2.294,15

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

049	143912	320	AVILES ESTEBAN	705,85 -
-----	--------	-----	----------------	----------

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 072 / 2016

VISTO: La Resolución 056/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Contrato protocolizado con el N° 321/2016, suscripto entre esta Municipalidad y la empresa AEPONCE INGENIERIA S.A. para la



ejecución de la obra de **“Apertura de calle en dominio municipal Colindante con calle Gounod y Roma”**.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es por 6 meses a partir del 11/04/2016**, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISA R FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con N° 321/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 073 / 2016

VISTO: La Resolución N° 020/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) por los meses de Enero a Marzo del corriente año, (en el marco de lo dispuesto por el Convenio

aprobado mediante Ordenanza 4240).-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los ingresos por explotación de máquinas de juego (slots) **por el periodo Enero a Marzo de 2016 por un total de \$3.489.852,91**, el cual ha sido asignado parcialmente a las finalidades detalladas en el artículo 1º de la Resolución citada en Visto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 074 / 2016

VISTO: La Resolución 069/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Contrato protocolizado con el N° 341/2016, suscripto entre esta Municipalidad y la empresa PREMOLDEADOS RIVADAVIA SRL – ADOPAVI SA U.T.E. para la ejecución de la obra de **“CORDON CUNETAY PAVIMENTO EN CALLES EMERSON, CHOPIN, MANUEL DE FALLAY HOMERO”**.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es hasta**



el 20/06/2016, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con N° 341/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 075 / 2016

VISTO: La orden de pago anticipada 325/2016 contenida en el expte. 144152, y;

CONSIDERANDO: Que dicha orden de pago, a nombre del presidente de este Tribunal Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel por un monto de \$ 1.700, fue emitida para atender los gastos emergentes de la participación de el/los miembros de este Cuerpo a la 1º reunión anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas realizada en la Ciudad de Villa Mercedes Pcia. de San Luis.-

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38º Inc. b) de la Ordenanza 1511 el titular solicitante Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel ha presentado la rendición de cuentas de los

gastos efectuados, adjuntando además el comprobante bancario del depósito del saldo no utilizado.-

Que habiendo efectuado la revisión y control de la documentación citada precedentemente se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente y reúne los requisitos formales exigibles.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden anticipada 325/2016, cancelando por lo tanto la totalidad de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Total rendido según comprobantes de gastos adjuntos: pesos mil seiscientos cuarenta (\$1.640).

Total reintegrado según ajuste ordenado a pagar 055/2016 por pesos sesenta (\$ 60).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 076 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6072 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2016.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto



071/DE/2016 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Febrero de 2016 por un total de \$ 3.380**, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** correspondiente al **mes de Febrero de 2016** por un monto de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380), cumplimentando la obligación de rendición de cuentas por el total percibido a través de la Orden de Pago anticipada 026/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 077 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: **Que** este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
635/16	143459	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA BERNABE FERNANDEZ	4.240	4.240
634/16	143460	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ JARDIN INFANTES MERCEDITAS SAN MARTIN	3.540	3.540
1654/15	134991	SUBS. GRALES. (D.T.O. 381/DE/2015)	P/CLUB BOLIVAR	50.000	50.000
282/16	142850	BOLDRINI SEBASTIAN	PROD PARA MANT. PILETAS	15.000	9.200
319/16	143970	GURUCETA SEBASTIAN	REALIZACION GRAN HUEVO DE PASCUA SERRANO	42.000	42.000
453/15	131478	RUIZ OMAR	CARGA GARRAFONES PARA CENTROS INFANTILES	6.000	5.991,29
321/16	143945	GURUCETA SEBASTIAN	GTOS. VIAJE A SALTA	8.000	7.728,51
002/16	142043	AVILES ESTEBAN	AUSPICIO PARA DESFILE HERMANOS VERNUCCI 2016	230.000	230.000
334/16	144428	AVILES ESTEBAN	GTOS. P/VIAJE A BS.AS.	3.000	3.000
728/15	138817	AVILES ESTEBAN	CACHET GRUPO MARAMA	193.600	193.600
312/16	143248	BOLDRINI SEBASTIAN	GTOS. PROMOCION TRELAW URUGUAY	23.000	10.987



AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

050	142850	282	BOLDRINI SEBASTIAN	5.800 -
1566317-744	131478	453/15	RUIZ OMAR	8,71 -
057	143945	321	GURUCETA SEBASTIAN	271,49 -
051	143248	312	BOLDRINI SEBASTIAN	12.013 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 078 / 2016

VISTO: La resolución Nro. 052/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se viso provisionalmente el Contrato protocolizado con el N° 314/2016, suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. RODA ADOLFO ARMANDO para la ejecución de la obra de **“PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE SUCRE ENTRE ROMA Y LA PAZ”**.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es hasta el 30/11/2016**, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato protocolizado con N° 314/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
abril de 2016**

RESOLUCIÓN N° 080 / 2016

VISTO: La Resolución Nro. 050/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se viso provisionalmente el Decreto protocolizado con el N° 159/B/2016, referido a la ampliación de trabajos a ejecutar de la obra **“Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias - B° Carlos Paz Sierras”** adjudicado al Sr. RODA ADOLFO ARMANDO.-

Que el Departamento Ejecutivo ha enviado a este Tribunal para su revisión y control la documentación reclamada en la Resolución citada en Visto, verificándose que **la vigencia de la póliza de seguro presentada es hasta el 30/11/2016**, la cual cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Cuerpo hasta la fecha fijada en la misma.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Decreto protocolizado con el N° 159/B/2016, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



ALTAS y BAJAS MES DE ABRIL 2016

MENSUAL ABRIL 2016		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	1
P. POLITICA	-	-
CONTRATADOS	6	44
BECAS	1	32

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/04/2016 al 29/04/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	\$ 569125761,26	\$ 209906390,06	\$ 36,88 %
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 509542791,12	\$ 189364962,52	\$ 37,16 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	\$ 252837725,00	\$ 99991763,60	\$ 39,55 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 326599,00	\$ 387300,94	\$ 118,59 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	\$ 128802655,00	\$ 41646909,14	\$ 32,33 %
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 127575812,12	\$ 47339088,84	\$ 37,11 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	\$ 38099802,30	\$ 12770676,47	\$ 33,52 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	\$ 25706300,30	\$ 8855647,15	\$ 34,45 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	\$ 5781022,00	\$ 1565488,85	\$ 27,08 %
1.12.23	PT MULTAS	\$ 6612480,00	\$ 2349540,47	\$ 35,53 %
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 5864969,01	\$ 2001823,71	\$ 34,13 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 5864969,01	\$ 2001823,71	\$ 34,13 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	\$ 12427000,00	\$ 3660429,92	\$ 29,46 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	\$ 12427000,00	\$ 3660429,92	\$ 29,46 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3191198,83	\$ 2108497,44	\$ 66,07 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 839150,00	\$ 67803,48	\$ 8,08 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	\$ 2352048,83	\$ 2040693,96	\$ 86,76 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4971616,00	\$ 2232965,44	\$ 44,91 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 4971616,00	\$ 2232965,44	\$ 44,91 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	\$ 4971616,00	\$ 2232965,44	\$ 44,91 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	\$ 98442454,00	\$ 90308218,93	\$ 91,74 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 98442454,00	\$ 90308218,93	\$ 91,74 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 9000000,00	\$ 3000000,00	\$ 33,33 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	\$ 89442454,00	\$ 87308218,93	\$ 97,61 %
9	OT NO CLASIFICADOS	\$ 0,00	\$ 3909097,12	\$ 0,00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	\$ 0,00	\$ 3909097,12	\$ 0,00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	\$ 0,00	\$ 3909097,12	\$ 0,00 %
TOTALES		\$ 672539831,26	\$ 306356671,55	\$ 45,55 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/04/2016 al 29/04/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	\$ 27957115,00	\$ 1859775,69	\$ 8209098,87	\$ 29,36 %	\$ 1094387,95	\$ 4860478,42	\$ 17,39 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 27957115,00	\$ 1859775,69	\$ 8209098,87	\$ 29,36 %	\$ 1094387,95	\$ 4860478,42	\$ 17,39 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 27249578,00	\$ 1784365,08	\$ 8087463,26	\$ 29,68 %	\$ 1077060,14	\$ 4843140,61	\$ 17,77 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 26622653,00	\$ 1781165,08	\$ 8083139,25	\$ 30,36 %	\$ 1073850,14	\$ 4838816,60	\$ 18,18 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 23505917,00	\$ 1647952,16	\$ 7760735,05	\$ 33,02 %	\$ 1026639,52	\$ 4709257,22	\$ 20,03 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 1210483,00	\$ 50397,40	\$ 119352,53	\$ 9,86 %	\$ 34755,72	\$ 63461,63	\$ 5,24 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1908253,00	\$ 82815,52	\$ 203051,67	\$ 10,65 %	\$ 12484,90	\$ 66097,75	\$ 3,47 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 626925,00	\$ 3200,00	\$ 4324,01	\$ 0,69 %	\$ 3200,00	\$ 4324,01	\$ 0,69 %
10.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 626925,00	\$ 3200,00	\$ 4324,01	\$ 0,69 %	\$ 3200,00	\$ 4324,01	\$ 0,69 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	\$ 84403,00	\$ 1642,80	\$ 1642,80	\$ 1,95 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 84403,00	\$ 1642,80	\$ 1642,80	\$ 1,95 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 20100,00	\$ 1642,80	\$ 1642,80	\$ 8,17 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 64303,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	\$ 335340,00	\$ 47225,00	\$ 83450,00	\$ 24,89 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 335340,00	\$ 47225,00	\$ 83450,00	\$ 24,89 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 21900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 313440,00	\$ 47225,00	\$ 83450,00	\$ 26,62 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.103	PT SOLIDARIDAD VECINAL	\$ 70800,00	\$ 4000,00	\$ 14000,00	\$ 19,83 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 52000,00	\$ 4000,00	\$ 14000,00	\$ 26,92 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.103.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 52000,00	\$ 4000,00	\$ 14000,00	\$ 26,92 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.103.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 18600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.103.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 18600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.104	PT CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	\$ 9450,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 9450,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 450,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.105	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	\$ 57564,00	\$ 854,81	\$ 854,81	\$ 1,48 %	\$ 374,81	\$ 374,81	\$ 0,65 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 57564,00	\$ 854,81	\$ 854,81	\$ 1,48 %	\$ 374,81	\$ 374,81	\$ 0,65 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 29050,00	\$ 374,81	\$ 374,81	\$ 1,29 %	\$ 374,81	\$ 374,81	\$ 1,29 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 28514,00	\$ 480,00	\$ 480,00	\$ 1,68 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.106	PT PLAN ESTRATEGICO VCP	\$ 40600,00	\$ 15730,00	\$ 15730,00	\$ 38,74 %	\$ 15730,00	\$ 15730,00	\$ 38,74 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 40600,00	\$ 15730,00	\$ 15730,00	\$ 38,74 %	\$ 15730,00	\$ 15730,00	\$ 38,74 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 2600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 38000,00	\$ 15730,00	\$ 15730,00	\$ 41,39 %	\$ 15730,00	\$ 15730,00	\$ 41,39 %
10.01.107	PT AUDITORIA DE GESTION	\$ 23042,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 22336,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 12276,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 10060,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.107.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 706,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.107.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 706,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.108	PT ENCUNTROS Y REUNIONES PARLAMENTARIOS	\$ 21000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 21000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.108.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 13000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 8000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	\$ 65538,00	\$ 5958,00	\$ 5958,00	\$ 9,09 %	\$ 1233,00	\$ 1233,00	\$ 1,88 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 65538,00	\$ 5958,00	\$ 5958,00	\$ 9,09 %	\$ 1233,00	\$ 1233,00	\$ 1,88 %
10.01.109.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 16800,00	\$ 1200,00	\$ 1200,00	\$ 7,14 %	\$ 1200,00	\$ 1200,00	\$ 7,14 %
10.01.109.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 48738,00	\$ 4758,00	\$ 4758,00	\$ 9,76 %	\$ 33,00	\$ 33,00	\$ 0,07 %
11	PT CPUA	\$ 865555,00	\$ 39205,36	\$ 162605,47	\$ 18,79 %	\$ 30317,74	\$ 104375,53	\$ 12,06 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 865555,00	\$ 39205,36	\$ 162605,47	\$ 18,79 %	\$ 30317,74	\$ 104375,53	\$ 12,06 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 865555,00	\$ 39205,36	\$ 162605,47	\$ 18,79 %	\$ 30317,74	\$ 104375,53	\$ 12,06 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 865555,00	\$ 39205,36	\$ 162605,47	\$ 20,19 %	\$ 30317,74	\$ 104375,53	\$ 12,96 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 350275,00	\$ 27581,96	\$ 135310,32	\$ 38,63 %	\$ 16962,09	\$ 83707,38	\$ 23,90 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 45600,00	\$ 2378,86	\$ 4833,11	\$ 10,60 %	\$ 3391,11	\$ 4206,11	\$ 9,22 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 409680,00	\$ 9244,54	\$ 22462,04	\$ 5,48 %	\$ 9964,54	\$ 16462,04	\$ 4,02 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 60000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
11.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 60000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 4971687,00	\$ 269496,00	\$ 1574082,52	\$ 31,66 %	\$ 235446,69	\$ 876619,46	\$ 17,63 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 4971687,00	\$ 269496,00	\$ 1574082,52	\$ 31,66 %	\$ 235446,69	\$ 876619,46	\$ 17,63 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 4971687,00	\$ 269496,00	\$ 1574082,52	\$ 31,66 %	\$ 235446,69	\$ 876619,46	\$ 17,63 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4883857,00	\$ 269496,00	\$ 1572102,52	\$ 32,19 %	\$ 235446,69	\$ 874639,46	\$ 17,91 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 2929700,00	\$ 220846,00	\$ 1132628,66	\$ 38,66 %	\$ 150396,69	\$ 695565,60	\$ 23,74 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 229547,00	\$ 0,00	\$ 3938,37	\$ 1,72 %	\$ 0,00	\$ 3938,37	\$ 1,72 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1724310,00	\$ 48650,00	\$ 435535,49	\$ 25,26 %	\$ 85050,00	\$ 175135,49	\$ 10,16 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 88130,00	\$ 0,00	\$ 1980,00	\$ 2,25 %	\$ 0,00	\$ 1980,00	\$ 2,25 %
12.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 88130,00	\$ 0,00	\$ 1980,00	\$ 2,25 %	\$ 0,00	\$ 1980,00	\$ 2,25 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 5991163,00	\$ 317939,76	\$ 1531819,28	\$ 25,57 %	\$ 204774,76	\$ 960503,91	\$ 16,03 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 5991163,00	\$ 317939,76	\$ 1531819,28	\$ 25,57 %	\$ 204774,76	\$ 960503,91	\$ 16,03 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 5938913,00	\$ 317939,76	\$ 1521819,28	\$ 25,62 %	\$ 204774,76	\$ 950503,91	\$ 16,00 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5893913,00	\$ 317939,76	\$ 1521819,28	\$ 25,82 %	\$ 204774,76	\$ 950503,91	\$ 16,13 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 5274933,00	\$ 311286,03	\$ 1385135,47	\$ 26,26 %	\$ 186577,00	\$ 869191,04	\$ 16,48 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 51570,00	\$ 6433,23	\$ 7348,20	\$ 14,25 %	\$ 107,76	\$ 107,76	\$ 0,21 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 567410,00	\$ 220,50	\$ 129335,61	\$ 22,79 %	\$ 18090,00	\$ 81205,11	\$ 14,31 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
20.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	\$ 52250,00	\$ 0,00	\$ 10000,00	\$ 19,14 %	\$ 0,00	\$ 10000,00	\$ 19,14 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 52250,00	\$ 0,00	\$ 10000,00	\$ 19,14 %	\$ 0,00	\$ 10000,00	\$ 19,14 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 24950,00	\$ 0,00	\$ 1500,00	\$ 6,01 %	\$ 0,00	\$ 1500,00	\$ 6,01 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 27300,00	\$ 0,00	\$ 8500,00	\$ 31,14 %	\$ 0,00	\$ 8500,00	\$ 31,14 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	\$ 43301952,87	\$ 2627582,74	\$ 10365037,35	\$ 23,94 %	\$ 1870252,40	\$ 6621897,33	\$ 15,29 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 24239152,87	\$ 2093266,65	\$ 8589181,26	\$ 35,44 %	\$ 1465730,46	\$ 5703400,34	\$ 23,53 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 22017952,87	\$ 2093266,65	\$ 8589181,26	\$ 39,01 %	\$ 1465730,46	\$ 5703400,34	\$ 25,90 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 22017952,87	\$ 2093266,65	\$ 8589181,26	\$ 39,01 %	\$ 1465730,46	\$ 5703400,34	\$ 25,90 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 16905731,00	\$ 1358363,14	\$ 6032804,78	\$ 35,68 %	\$ 807255,88	\$ 3777461,71	\$ 22,34 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 163200,00	\$ 5397,22	\$ 14249,80	\$ 8,73 %	\$ 3009,79	\$ 10489,91	\$ 6,43 %
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 22200,00	\$ 956,29	\$ 21408,62	\$ 9,64 %	\$ 986,29	\$ 21408,62	\$ 9,64 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2632569,00	\$ 10400,00	\$ 814371,06	\$ 30,93 %	\$ 2223,50	\$ 543643,10	\$ 20,65 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 2094452,87	\$ 709250,00	\$ 1706347,00	\$ 81,47 %	\$ 623385,00	\$ 1350397,00	\$ 64,47 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	\$ 2221200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2221200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 253200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1968000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	\$ 5176300,00	\$ 81008,85	\$ 213231,96	\$ 4,12 %	\$ 45967,27	\$ 126252,92	\$ 2,44 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 4657300,00	\$ 81008,85	\$ 213231,96	\$ 4,58 %	\$ 45967,27	\$ 126252,92	\$ 2,71 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4177500,00	\$ 81008,85	\$ 213231,96	\$ 5,10 %	\$ 45967,27	\$ 126252,92	\$ 3,02 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 469800,00	\$ 1224,37	\$ 2596,83	\$ 0,55 %	\$ 161,64	\$ 161,64	\$ 0,03 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1515500,00	\$ 34679,15	\$ 121479,80	\$ 8,02 %	\$ 43705,60	\$ 113991,25	\$ 7,52 %
30.02.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2192200,00	\$ 45105,33	\$ 89155,33	\$ 4,07 %	\$ 2100,03	\$ 12100,03	\$ 0,55 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 479800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 479800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.321	PT RALLY ARGENTINO	\$ 450000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.321.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 450000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.321.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 450000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.322	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	\$ 39000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.322.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 39000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.322.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 39000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.323	PT FIESTA DEL DEPORTE	\$ 30000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.323.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 30000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.323.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 10000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.02.323.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 20000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.03	PT ASESORIA LETRADA	\$ 5423300,00	\$ 61445,67	\$ 384557,64	\$ 7,09 %	\$ 164772,41	\$ 379570,41	\$ 7,00 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 5423300,00	\$ 61445,67	\$ 384557,64	\$ 7,09 %	\$ 164772,41	\$ 379570,41	\$ 7,00 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5363300,00	\$ 61445,67	\$ 384557,64	\$ 7,17 %	\$ 164772,41	\$ 379570,41	\$ 7,08 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 27500,00	\$ 4801,52	\$ 5716,49	\$ 20,79 %	\$ 729,26	\$ 729,26	\$ 2,65 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5335800,00	\$ 56644,15	\$ 378841,15	\$ 7,10 %	\$ 164043,15	\$ 378841,15	\$ 7,10 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 60000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.03.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 60000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.04	PT OFICINA MAYOR	\$ 81500,00	\$ 12966,35	\$ 13881,32	\$ 17,03 %	\$ 1212,76	\$ 1212,76	\$ 1,49 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 81500,00	\$ 12966,35	\$ 13881,32	\$ 17,03 %	\$ 1212,76	\$ 1212,76	\$ 1,49 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 67500,00	\$ 12966,35	\$ 13881,32	\$ 20,56 %	\$ 1212,76	\$ 1212,76	\$ 1,80 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 28500,00	\$ 7026,35	\$ 7941,32	\$ 27,86 %	\$ 1212,76	\$ 1212,76	\$ 4,26 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 39000,00	\$ 5940,00	\$ 5940,00	\$ 15,23 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 14000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.04.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 14000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.05	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	\$ 2046500,00	\$ 27069,86	\$ 60905,91	\$ 2,98 %	\$ 4553,75	\$ 34553,75	\$ 1,69 %
30.05.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 2046500,00	\$ 27069,86	\$ 60905,91	\$ 2,98 %	\$ 4553,75	\$ 34553,75	\$ 1,69 %
30.05.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1366500,00	\$ 27069,86	\$ 60905,91	\$ 4,46 %	\$ 4553,75	\$ 34553,75	\$ 2,53 %
30.05.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 560500,00	\$ 19288,20	\$ 53124,25	\$ 9,48 %	\$ 4553,75	\$ 34553,75	\$ 6,16 %
30.05.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 806000,00	\$ 7781,66	\$ 7781,66	\$ 0,97 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.05.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.05.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 680000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.05.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 680000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.06	PT DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	\$ 6335200,00	\$ 351825,36	\$ 1103279,26	\$ 17,42 %	\$ 186015,75	\$ 376907,15	\$ 9,55 %
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 2710400,00	\$ 26100,18	\$ 415771,58	\$ 15,34 %	\$ 86339,75	\$ 262331,15	\$ 9,68 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2710400,00	\$ 26100,18	\$ 415771,58	\$ 15,34 %	\$ 86339,75	\$ 262331,15	\$ 9,68 %
30.06.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 136200,00	\$ 12966,35	\$ 13429,66	\$ 9,86 %	\$ 705,75	\$ 1166,75	\$ 0,86 %
30.06.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2574200,00	\$ 13131,52	\$ 402341,92	\$ 15,63 %	\$ 85634,00	\$ 261164,40	\$ 10,15 %
30.06.361	PT PRENSA	\$ 2526800,00	\$ 284754,16	\$ 632554,16	\$ 25,03 %	\$ 98876,00	\$ 111776,00	\$ 4,42 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2482800,00	\$ 280954,16	\$ 628754,16	\$ 25,32 %	\$ 98876,00	\$ 111776,00	\$ 4,50 %
30.06.361.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 70800,00	\$ 15382,91	\$ 15382,91	\$ 21,73 %	\$ 3120,00	\$ 3120,00	\$ 4,41 %
30.06.361.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2412000,00	\$ 265571,25	\$ 613371,25	\$ 25,43 %	\$ 95756,00	\$ 108656,00	\$ 4,50 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 44000,00	\$ 3800,00	\$ 3800,00	\$ 8,64 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.06.361.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 44000,00	\$ 3800,00	\$ 3800,00	\$ 8,64 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	\$ 1098000,00	\$ 40971,02	\$ 54953,52	\$ 5,00 %	\$ 2800,00	\$ 2800,00	\$ 0,26 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 975600,00	\$ 40971,02	\$ 54953,52	\$ 5,63 %	\$ 2800,00	\$ 2800,00	\$ 0,29 %
30.06.362.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 338400,00	\$ 18222,67	\$ 18222,67	\$ 5,38 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.06.362.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 637200,00	\$ 22748,35	\$ 36730,85	\$ 5,76 %	\$ 2800,00	\$ 2800,00	\$ 0,44 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 122400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
30.06.362.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 122400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	\$ 57069179,03	\$ 3933534,91	\$ 19954860,23	\$ 34,97 %	\$ 2251994,22	\$ 12719859,69	\$ 22,29 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 52345322,03	\$ 3788723,34	\$ 19741539,78	\$ 37,71 %	\$ 2225873,09	\$ 12649409,56	\$ 24,17 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 52345322,03	\$ 3788723,34	\$ 19741539,78	\$ 37,71 %	\$ 2225873,09	\$ 12649409,56	\$ 24,17 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 52321722,03	\$ 3788723,34	\$ 19741539,78	\$ 37,73 %	\$ 2225873,09	\$ 12649409,56	\$ 24,18 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 43847645,00	\$ 3049280,47	\$ 16790625,47	\$ 38,29 %	\$ 1675012,01	\$ 10141131,11	\$ 23,13 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 665500,00	\$ 101223,78	\$ 300675,15	\$ 45,18 %	\$ 79119,59	\$ 224465,11	\$ 33,73 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5823500,00	\$ 596255,11	\$ 2257188,02	\$ 38,78 %	\$ 464398,86	\$ 2031350,09	\$ 34,88 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 1985077,03	\$ 41963,98	\$ 393081,14	\$ 19,80 %	\$ 7342,63	\$ 225463,25	\$ 12,72 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 23600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 23600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	\$ 448000,00	\$ 510,00	\$ 1413,88	\$ 0,32 %	\$ 1413,88	\$ 1413,88	\$ 0,32 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 448000,00	\$ 510,00	\$ 1413,88	\$ 0,32 %	\$ 1413,88	\$ 1413,88	\$ 0,32 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 410000,00	\$ 510,00	\$ 1413,88	\$ 0,34 %	\$ 1413,88	\$ 1413,88	\$ 0,34 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 123300,00	\$ 510,00	\$ 872,08	\$ 0,71 %	\$ 872,08	\$ 872,08	\$ 0,71 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 283700,00	\$ 0,00	\$ 541,80	\$ 0,19 %	\$ 541,80	\$ 541,80	\$ 0,19 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 38000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.10.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 38000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.11	PT CEMENTERIO	\$ 420000,00	\$ 6341,78	\$ 19537,78	\$ 4,65 %	\$ 378,00	\$ 378,00	\$ 0,09 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 420000,00	\$ 6341,78	\$ 19537,78	\$ 4,65 %	\$ 378,00	\$ 378,00	\$ 0,09 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 272400,00	\$ 6341,78	\$ 19537,78	\$ 7,17 %	\$ 378,00	\$ 378,00	\$ 0,14 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 116400,00	\$ 4678,00	\$ 17874,00	\$ 15,36 %	\$ 378,00	\$ 378,00	\$ 0,32 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 156000,00	\$ 1663,78	\$ 1663,78	\$ 1,07 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 147600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.11.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 147600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.12	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	\$ 50900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 50900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 33900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 24300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 17000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 17000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	\$ 291756,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 291756,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 104556,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 48396,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 56160,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 187200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 187200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14	PT ATENCIÓN AL CIUDADANO 147	\$ 147200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 147200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 70400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 8900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 61500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 76800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 76800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	\$ 3366000,00	\$ 137959,79	\$ 192368,79	5,72 %	\$ 24329,25	\$ 68658,25	2,04 %
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 2806000,00	\$ 38471,59	\$ 48551,59	1,73 %	\$ 3841,05	\$ 3841,05	0,14 %
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1968000,00	\$ 38471,59	\$ 48551,59	2,47 %	\$ 3841,05	\$ 3841,05	0,20 %
31.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 1041000,00	\$ 30462,05	\$ 38412,05	3,69 %	\$ 555,05	\$ 555,05	0,05 %
31.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 927000,00	\$ 8009,54	\$ 10139,54	1,09 %	\$ 3286,00	\$ 3286,00	0,35 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 838000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 838000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.15.151	PT COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	\$ 560000,00	\$ 39488,20	\$ 143817,20	25,68 %	\$ 20488,20	\$ 64817,20	11,57 %
31.15.151.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 482000,00	\$ 39488,20	\$ 143817,20	29,84 %	\$ 20488,20	\$ 64817,20	13,45 %
31.15.151.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 201000,00	\$ 79000,00	\$ 79000,00	39,30 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.15.151.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 281000,00	\$ 20488,20	\$ 64817,20	23,07 %	\$ 20488,20	\$ 64817,20	23,07 %
31.15.151.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 78000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
31.15.151.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 78000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
32	PT SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$ 64344564,22	\$ 4304733,56	\$ 12556517,25	19,51 %	\$ 3836757,28	\$ 8360086,39	12,99 %
32.01	PT ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 54380514,22	\$ 1822672,36	\$ 9306657,97	17,11 %	\$ 2584741,78	\$ 6421099,81	11,81 %
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 54380514,22	\$ 1822672,36	\$ 9306657,97	17,11 %	\$ 2584741,78	\$ 6421099,81	11,81 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 28252164,00	\$ 11719722,50	\$ 7642844,57	26,79 %	\$ 1005993,54	\$ 4752286,41	16,82 %
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 28938324,00	\$ 1599179,65	\$ 7330384,65	27,21 %	\$ 922062,13	\$ 4526080,49	16,80 %
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 236520,00	\$ 59473,91	\$ 82317,37	34,00 %	\$ 7633,35	\$ 13674,25	5,78 %
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1350320,00	\$ 61068,94	\$ 230142,55	17,04 %	\$ 76298,06	\$ 217531,67	16,11 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 25855350,22	\$ 102949,86	\$ 1663813,40	6,44 %	\$ 1578748,24	\$ 1663813,40	6,44 %
32.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 17255350,22	\$ 304,92	\$ 304,92	0,00 %	\$ 304,92	\$ 304,92	0,00 %
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 8600000,00	\$ 102644,94	\$ 1663508,48	19,34 %	\$ 1578443,32	\$ 1663508,48	19,34 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	\$ 4267000,00	\$ 1364344,61	\$ 1915464,89	44,89 %	\$ 1227517,50	\$ 1724051,58	40,40 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 4267000,00	\$ 1364344,61	\$ 1915464,89	44,89 %	\$ 1227517,50	\$ 1724051,58	40,40 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4131000,00	\$ 1364344,61	\$ 1915464,89	46,37 %	\$ 1227517,50	\$ 1724051,58	41,73 %
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 128400,00	\$ 26267,14	\$ 43319,14	33,74 %	\$ 0,00	\$ 17052,00	13,28 %
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 4002600,00	\$ 1338077,67	\$ 1872145,75	46,77 %	\$ 1227517,50	\$ 1706999,58	42,65 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 136000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
32.20.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 136000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	\$ 5697050,00	\$ 1117716,39	\$ 1334394,39	23,42 %	\$ 24498,00	\$ 214935,00	3,77 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 5697050,00	\$ 1117716,39	\$ 1334394,39	23,42 %	\$ 24498,00	\$ 214935,00	3,77 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 5648450,00	\$ 1117716,39	\$ 1334394,39	23,62 %	\$ 24498,00	\$ 214935,00	3,81 %
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 114090,00	\$ 21901,55	\$ 57424,55	50,33 %	\$ 0,00	\$ 31552,00	27,66 %
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5534360,00	\$ 1095814,84	\$ 1279969,84	23,07 %	\$ 24498,00	\$ 183383,00	3,31 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 48600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
32.21.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 48600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33	PT SEC. DE TURISMO	\$ 30138920,00	\$ 1420359,80	\$ 5493368,84	18,23 %	\$ 1037778,90	\$ 3422483,60	11,36 %
33.01	PT ADMINISTRACIÓN GENERAL	\$ 10871820,00	\$ 624432,80	\$ 3383955,25	31,13 %	\$ 386454,78	\$ 2348937,13	21,61 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 10871820,00	\$ 624432,80	\$ 3383955,25	31,13 %	\$ 386454,78	\$ 2348937,13	21,61 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 10825820,00	\$ 624432,80	\$ 3383955,25	31,26 %	\$ 386454,78	\$ 2348937,13	21,70 %
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 6950820,00	\$ 555868,08	\$ 2502967,82	36,01 %	\$ 323385,79	\$ 1515549,01	21,80 %
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 368800,00	\$ 25173,93	\$ 44110,85	12,03 %	\$ 4915,40	\$ 12715,32	3,47 %
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3509200,00	\$ 433990,79	\$ 838876,88	23,88 %	\$ 58153,59	\$ 820672,80	23,39 %
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30	PT COORD.DE PROM.,EVENTOS Y PLANIF.TURISTICA	\$ 19267100,00	\$ 795927,00	\$ 2109413,59	10,95 %	\$ 651324,12	\$ 1073546,47	5,57 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 10136000,00	\$ 783927,00	\$ 1434663,59	14,15 %	\$ 223724,12	\$ 497734,47	4,91 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 10121000,00	\$ 783927,00	\$ 1434663,59	14,18 %	\$ 223724,12	\$ 497734,47	4,92 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 101000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1002000,00	\$ 783927,00	\$ 1434663,59	14,32 %	\$ 223724,12	\$ 497734,47	4,97 %
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 15000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 15000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	\$ 1165050,00	\$ 12000,00	\$ 658850,00	56,55 %	\$ 427600,00	\$ 575812,00	49,42 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1165050,00	\$ 12000,00	\$ 658850,00	56,55 %	\$ 427600,00	\$ 575812,00	49,42 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 336828,00	\$ 0,00	\$ 130562,00	38,76 %	\$ 0,00	\$ 127212,00	37,77 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 828222,00	\$ 12000,00	\$ 528288,00	63,79 %	\$ 427600,00	\$ 448600,00	54,16 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	\$ 2379950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2379950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 170000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2209950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	\$ 1115100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1115100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 220000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 895100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	\$ 4471000,00	\$ 0,00	\$ 15900,00	0,36 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 4471000,00	\$ 0,00	\$ 15900,00	0,36 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 360000,00	\$ 0,00	\$ 8500,00	2,36 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 411000,00	\$ 0,00	\$ 7400,00	\$ 0,18 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
34	PT CAPTUR	\$ 7124400,00	\$ 129544,29	\$ 593593,35	\$ 8,33 %	\$ 73090,95	\$ 416916,83	\$ 5,85 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 7124400,00	\$ 129544,29	\$ 593593,35	\$ 8,33 %	\$ 73090,95	\$ 416916,83	\$ 5,85 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 7124400,00	\$ 129544,29	\$ 593593,35	\$ 8,33 %	\$ 73090,95	\$ 416916,83	\$ 5,85 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 7054400,00	\$ 129544,29	\$ 593593,35	\$ 8,41 %	\$ 73090,95	\$ 416916,83	\$ 5,91 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 770000,00	\$ 53020,02	\$ 255348,40	\$ 33,16 %	\$ 33881,29	\$ 157268,64	\$ 20,42 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 318900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 9965500,00	\$ 76524,27	\$ 338244,95	\$ 5,67 %	\$ 39209,66	\$ 259648,19	\$ 4,35 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 70000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
34.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 70000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35	PT SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	\$ 65425541,47	\$ 3122074,67	\$ 14839395,71	\$ 22,68 %	\$ 2251825,13	\$ 9526645,87	\$ 14,56 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 47354693,41	\$ 2593616,23	\$ 12580621,91	\$ 26,57 %	\$ 1815957,72	\$ 8265798,93	\$ 17,46 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 47354693,41	\$ 2593616,23	\$ 12580621,91	\$ 26,57 %	\$ 1815957,72	\$ 8265798,93	\$ 17,46 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 47343693,41	\$ 2593616,23	\$ 12580621,91	\$ 26,57 %	\$ 1815957,72	\$ 8265798,93	\$ 17,46 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 41056530,00	\$ 2426403,43	\$ 11313682,74	\$ 27,56 %	\$ 1440857,19	\$ 7073682,53	\$ 17,23 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 843400,00	\$ 14986,29	\$ 28760,90	\$ 3,41 %	\$ 5521,01	\$ 12471,64	\$ 1,48 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 5282800,00	\$ 151924,01	\$ 1211961,05	\$ 22,94 %	\$ 369277,02	\$ 1179342,06	\$ 22,32 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 160963,41	\$ 302,50	\$ 26197,22	\$ 16,28 %	\$ 302,50	\$ 302,50	\$ 0,19 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 11000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 11000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	\$ 3429100,00	\$ 214806,95	\$ 296766,68	\$ 8,65 %	\$ 11296,36	\$ 55279,29	\$ 1,61 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 987800,00	\$ 67805,06	\$ 87915,96	\$ 8,90 %	\$ 6338,08	\$ 8321,01	\$ 0,84 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 954800,00	\$ 67805,06	\$ 87915,96	\$ 9,21 %	\$ 6338,08	\$ 8321,01	\$ 0,87 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 203600,00	\$ 4462,79	\$ 7798,69	\$ 3,83 %	\$ 1140,00	\$ 2917,90	\$ 1,43 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 751200,00	\$ 63342,27	\$ 80117,27	\$ 10,67 %	\$ 5198,08	\$ 5403,11	\$ 0,72 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 33000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 33000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	\$ 378800,00	\$ 100226,43	\$ 120075,26	\$ 31,70 %	\$ 4958,28	\$ 4958,28	\$ 1,31 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 356800,00	\$ 100226,43	\$ 120075,26	\$ 33,65 %	\$ 4958,28	\$ 4958,28	\$ 1,39 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 122800,00	\$ 6875,95	\$ 12690,85	\$ 10,47 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 234000,00	\$ 93350,48	\$ 107214,41	\$ 45,82 %	\$ 4958,28	\$ 4958,28	\$ 2,12 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 22000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.500.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 22000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	\$ 511400,00	\$ 2504,34	\$ 2504,34	\$ 0,49 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 459400,00	\$ 2504,34	\$ 2504,34	\$ 0,55 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 69600,00	\$ 2504,34	\$ 2504,34	\$ 3,60 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 389800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 52000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.501.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 52000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.502	PT C.E.M.	\$ 407000,00	\$ 1080,00	\$ 1080,00	\$ 0,27 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 233000,00	\$ 1080,00	\$ 1080,00	\$ 0,46 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 73200,00	\$ 1080,00	\$ 1080,00	\$ 1,48 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 159800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 174000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.502.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 174000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	\$ 742400,00	\$ 432,80	\$ 432,80	\$ 0,06 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 444000,00	\$ 432,80	\$ 432,80	\$ 0,10 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 293000,00	\$ 432,80	\$ 432,80	\$ 0,15 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 151000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 298400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.503.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 298400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.504	PT TEATRO	\$ 197000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 172000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 34000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 138000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 25000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.504.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 25000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	\$ 204700,00	\$ 42759,32	\$ 84759,32	\$ 41,41 %	\$ 0,00	\$ 42000,00	\$ 20,52 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 204700,00	\$ 42759,32	\$ 84759,32	\$ 41,41 %	\$ 0,00	\$ 42000,00	\$ 20,52 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 31100,00	\$ 2759,32	\$ 18759,32	\$ 60,32 %	\$ 0,00	\$ 16000,00	\$ 51,45 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 173600,00	\$ 40000,00	\$ 66000,00	\$ 38,02 %	\$ 0,00	\$ 26000,00	\$ 14,98 %
35.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	\$ 13573548,06	\$ 297917,84	\$ 1945571,88	\$ 14,33 %	\$ 416735,43	\$ 1197030,44	\$ 8,82 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 6323048,06	\$ 99848,97	\$ 1123702,86	\$ 17,77 %	\$ 139805,06	\$ 722366,28	\$ 11,42 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3808048,06	\$ 99848,97	\$ 683712,86	\$ 17,95 %	\$ 2907,41	\$ 585468,63	\$ 15,37 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 936500,00	\$ 16715,52	\$ 21647,97	\$ 2,31 %	\$ 138,00	\$ 4932,45	\$ 0,53 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1707000,00	\$ 83133,45	\$ 91810,39	\$ 5,38 %	\$ 2424,91	\$ 10281,68	\$ 0,60 %
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 550000,00	\$ 0,00	\$ 344,50	\$ 0,06 %	\$ 344,50	\$ 344,50	\$ 0,06 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 612548,06	\$ 0,00	\$ 569910,00	\$ 93,04 %	\$ 0,00	\$ 569910,00	\$ 93,04 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 2515000,00	\$ 0,00	\$ 439990,00	\$ 17,49 %	\$ 136897,65	\$ 136897,65	\$ 5,44 %
35.51.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 2515000,00	\$ 0,00	\$ 439990,00	\$ 17,49 %	\$ 136897,65	\$ 136897,65	\$ 5,44 %
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 97,79	\$ 0,22 %	\$ 97,79	\$ 97,79	\$ 0,22 %
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 97,79	\$ 0,22 %	\$ 97,79	\$ 97,79	\$ 0,22 %
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 97,79	\$ 0,22 %	\$ 97,79	\$ 97,79	\$ 0,22 %
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	\$ 2850000,00	\$ 107283,50	\$ 489911,50	\$ 17,19 %	\$ 171588,00	\$ 272148,00	\$ 9,55 %
35.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2850000,00	\$ 107283,50	\$ 489911,50	\$ 17,19 %	\$ 171588,00	\$ 272148,00	\$ 9,55 %
35.51.512.1.15	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 1850000,00	\$ 93383,50	\$ 202511,50	\$ 10,95 %	\$ 109128,00	\$ 109128,00	\$ 5,90 %
35.51.513	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1000000,00	\$ 13900,00	\$ 287400,00	\$ 28,74 %	\$ 62460,00	\$ 163020,00	\$ 16,30 %
35.51.513.1	PT ATENCION A LA INFANCIA	\$ 1380500,00	\$ 55499,70	\$ 120428,23	\$ 8,72 %	\$ 33660,69	\$ 48083,08	\$ 3,48 %
35.51.513.1.12	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1280500,00	\$ 55499,70	\$ 120428,23	\$ 9,40 %	\$ 33660,69	\$ 48083,08	\$ 3,76 %
35.51.513.1.13	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 1280500,00	\$ 55499,70	\$ 120428,23	\$ 9,40 %	\$ 33660,69	\$ 48083,08	\$ 3,76 %
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.51.513.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 1000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.51.514	PT POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	\$ 2200000,00	\$ 0,00	\$ 56699,32	\$ 25,77 %	\$ 5750,32	\$ 21475,32	\$ 9,76 %
35.51.514.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2200000,00	\$ 0,00	\$ 56699,32	\$ 25,77 %	\$ 5750,32	\$ 21475,32	\$ 9,76 %
35.51.514.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 60000,00	\$ 0,00	\$ 25,00	\$ 0,04 %	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ 0,04 %
35.51.514.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 160000,00	\$ 0,00	\$ 56674,32	\$ 35,42 %	\$ 5725,32	\$ 21450,32	\$ 13,41 %
35.51.515	PT DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	\$ 2755000,00	\$ 35285,67	\$ 154732,18	\$ 5,62 %	\$ 65833,57	\$ 132859,97	\$ 4,82 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.515.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2525000,00	\$ 35285,67	\$ 154732,18	\$ 6,13 %	\$ 65833,57	\$ 132859,97	\$ 5,26 %
35.51.515.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 680000,00	\$ 21556,87	\$ 46822,58	\$ 6,89 %	\$ 19843,97	\$ 24950,37	\$ 3,67 %
35.51.515.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 945000,00	\$ 5918,80	\$ 100099,60	\$ 10,59 %	\$ 38179,60	\$ 100099,60	\$ 10,59 %
35.51.515.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 900000,00	\$ 7810,00	\$ 7810,00	\$ 0,87 %	\$ 7810,00	\$ 7810,00	\$ 0,87 %
35.51.515.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 230000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.51.515.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 230000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.52	PT LICENCIA DE CONDUCIR	\$ 306000,00	\$ 10523,00	\$ 10523,00	\$ 3,42 %	\$ 7304,00	\$ 7304,00	\$ 2,37 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 306000,00	\$ 10523,00	\$ 10523,00	\$ 3,42 %	\$ 7304,00	\$ 7304,00	\$ 2,37 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 279500,00	\$ 8938,00	\$ 8938,00	\$ 3,20 %	\$ 7304,00	\$ 7304,00	\$ 2,61 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 147500,00	\$ 2242,00	\$ 2242,00	\$ 1,52 %	\$ 608,00	\$ 608,00	\$ 0,41 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 132000,00	\$ 6696,00	\$ 6696,00	\$ 5,07 %	\$ 6696,00	\$ 6696,00	\$ 5,07 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 28500,00	\$ 1585,00	\$ 1585,00	\$ 5,56 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.52.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 28500,00	\$ 1585,00	\$ 1585,00	\$ 5,56 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.53	PT SALA DE CONVENCIONES	\$ 760200,00	\$ 5210,65	\$ 5912,24	\$ 0,78 %	\$ 531,62	\$ 1233,21	\$ 0,16 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 760200,00	\$ 5210,65	\$ 5912,24	\$ 0,78 %	\$ 531,62	\$ 1233,21	\$ 0,16 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 630200,00	\$ 5210,65	\$ 5912,24	\$ 0,94 %	\$ 531,62	\$ 1233,21	\$ 0,20 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 190200,00	\$ 3621,90	\$ 4214,54	\$ 2,22 %	\$ 456,00	\$ 1048,64	\$ 0,55 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 440000,00	\$ 1588,75	\$ 1697,70	\$ 0,39 %	\$ 75,62	\$ 184,57	\$ 0,04 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 130000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
35.53.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 130000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36	PT SEC. DE SALUD	\$ 99525274,43	\$ 12331436,78	\$ 32684649,56	\$ 32,84 %	\$ 5298812,71	\$ 17509326,61	\$ 17,59 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 49336896,00	\$ 3468751,24	\$ 15415158,44	\$ 31,24 %	\$ 2169706,35	\$ 9628393,49	\$ 19,52 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 49336896,00	\$ 3468751,24	\$ 15415158,44	\$ 31,24 %	\$ 2169706,35	\$ 9628393,49	\$ 19,52 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 48904896,00	\$ 3468751,24	\$ 15415158,44	\$ 31,52 %	\$ 2169706,35	\$ 9628393,49	\$ 19,69 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 44852696,00	\$ 3219981,27	\$ 14160928,39	\$ 31,57 %	\$ 1864626,69	\$ 8725457,33	\$ 19,45 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 352000,00	\$ 14320,03	\$ 45835,05	\$ 13,02 %	\$ 11912,73	\$ 36428,01	\$ 10,35 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3700200,00	\$ 235449,94	\$ 1208395,00	\$ 32,66 %	\$ 293166,93	\$ 866508,15	\$ 23,42 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 432000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 432000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	\$ 48164078,43	\$ 8842826,80	\$ 16943018,72	\$ 35,18 %	\$ 3020469,75	\$ 7588256,51	\$ 15,76 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 48164078,43	\$ 8842826,80	\$ 16943018,72	\$ 35,18 %	\$ 3020469,75	\$ 7588256,51	\$ 15,76 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 47842472,58	\$ 8842826,80	\$ 16943018,72	\$ 35,41 %	\$ 3020469,75	\$ 7588256,51	\$ 15,86 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 27552000,00	\$ 6731732,00	\$ 12792451,00	\$ 46,43 %	\$ 2255973,00	\$ 6319594,00	\$ 22,94 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 20290472,58	\$ 2111094,80	\$ 4150567,72	\$ 20,46 %	\$ 764496,75	\$ 1258662,51	\$ 6,25 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 321605,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.61.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 300000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 21605,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	\$ 2024300,00	\$ 19858,74	\$ 326472,40	\$ 16,13 %	\$ 108636,61	\$ 292676,61	\$ 14,46 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 1883400,00	\$ 18963,74	\$ 325597,40	\$ 17,29 %	\$ 107761,61	\$ 291801,61	\$ 15,49 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1856400,00	\$ 18963,74	\$ 325597,40	\$ 17,52 %	\$ 107761,61	\$ 291801,61	\$ 15,70 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 207000,00	\$ 9529,38	\$ 35583,04	\$ 17,19 %	\$ 13140,61	\$ 25140,61	\$ 12,15 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1651400,00	\$ 9454,36	\$ 290014,36	\$ 17,56 %	\$ 94621,00	\$ 266661,00	\$ 16,15 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 25000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.62.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 25000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	\$ 97900,00	\$ 620,00	\$ 620,00	\$ 0,63 %	\$ 620,00	\$ 620,00	\$ 0,63 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 97900,00	\$ 620,00	\$ 620,00	\$ 0,63 %	\$ 620,00	\$ 620,00	\$ 0,63 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 97900,00	\$ 620,00	\$ 620,00	\$ 0,63 %	\$ 620,00	\$ 620,00	\$ 0,63 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	\$ 43000,00	\$ 255,00	\$ 255,00	\$ 0,59 %	\$ 255,00	\$ 255,00	\$ 0,59 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 43000,00	\$ 255,00	\$ 255,00	\$ 0,59 %	\$ 255,00	\$ 255,00	\$ 0,59 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 28000,00	\$ 255,00	\$ 255,00	\$ 0,91 %	\$ 255,00	\$ 255,00	\$ 0,91 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 15000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	\$ 214563515,24	\$ 8884518,68	\$ 75588715,20	\$ 35,23 %	\$ 11701399,96	\$ 41015306,80	\$ 19,12 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 128355568,97	\$ 7220159,00	\$ 30642964,13	\$ 23,87 %	\$ 5530775,29	\$ 18697092,03	\$ 14,57 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 123941968,97	\$ 7220159,00	\$ 30637750,38	\$ 24,72 %	\$ 5526026,54	\$ 18691878,28	\$ 15,08 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 63323610,00	\$ 5093324,12	\$ 20466159,23	\$ 32,32 %	\$ 2651435,00	\$ 12533245,12	\$ 19,79 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 40244860,00	\$ 3732713,79	\$ 16780692,98	\$ 41,70 %	\$ 1988000,82	\$ 10258968,16	\$ 25,49 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 3766000,00	\$ 330053,37	\$ 919239,55	\$ 24,47 %	\$ 267699,04	\$ 596126,58	\$ 15,87 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 19322730,00	\$ 1030556,96	\$ 2766226,70	\$ 14,32 %	\$ 395735,14	\$ 1678150,38	\$ 8,68 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 60618358,97	\$ 2126834,88	\$ 10171591,15	\$ 16,78 %	\$ 2874591,54	\$ 6158633,16	\$ 10,16 %
37.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 13353000,00	\$ 168041,14	\$ 2812614,81	\$ 21,00 %	\$ 687661,07	\$ 687661,07	\$ 5,15 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 47265358,97	\$ 1958793,74	\$ 7358976,34	\$ 15,57 %	\$ 2186930,47	\$ 5470972,09	\$ 11,58 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 213600,00	\$ 0,00	\$ 5213,75	\$ 2,44 %	\$ 4748,75	\$ 5213,75	\$ 2,44 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 166500,00	\$ 0,00	\$ 5213,75	\$ 3,15 %	\$ 4748,75	\$ 5213,75	\$ 3,15 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 49200,00	\$ 0,00	\$ 4553,75	\$ 9,26 %	\$ 4088,75	\$ 4553,75	\$ 9,26 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 116400,00	\$ 0,00	\$ 660,00	\$ 0,57 %	\$ 660,00	\$ 660,00	\$ 0,57 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 48000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.01.701.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 48000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	\$ 4200000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 2000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 4000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.01.702.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 4000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	\$ 29598000,00	\$ 3255,35	\$ 6588,16	\$ 0,24 %	\$ 3255,35	\$ 6588,16	\$ 0,24 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 1962000,00	\$ 3255,35	\$ 5250,16	\$ 0,27 %	\$ 3255,35	\$ 5250,16	\$ 0,27 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 558000,00	\$ 3255,35	\$ 5250,16	\$ 0,94 %	\$ 3255,35	\$ 5250,16	\$ 0,94 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 18000,00	\$ 1667,35	\$ 2362,16	\$ 13,12 %	\$ 1667,35	\$ 2362,16	\$ 13,12 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 540000,00	\$ 1588,00	\$ 2888,00	\$ 0,53 %	\$ 1588,00	\$ 2888,00	\$ 0,53 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1404000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.70.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 1404000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	\$ 736000,00	\$ 0,00	\$ 1338,00	\$ 0,18 %	\$ 0,00	\$ 1338,00	\$ 0,18 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 256000,00	\$ 0,00	\$ 1338,00	\$ 0,52 %	\$ 0,00	\$ 1338,00	\$ 0,52 %
37.70.703.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 36000,00	\$ 0,00	\$ 1338,00	\$ 3,72 %	\$ 0,00	\$ 1338,00	\$ 3,72 %
37.70.703.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 220000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 480000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.70.703.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 480000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 22783859,00	\$ 103493,52	\$ 1635864,78	\$ 7,18 %	\$ 377577,61	\$ 477557,18	\$ 2,10 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 106629,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 20000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 17000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 86629,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 86629,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	\$ 6250000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 6250000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.710.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 6250000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.711	PT PROG. CONSTRUCC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	\$ 15000000,00	\$ 22468,84	\$ 1054860,53	\$ 70,32 %	\$ 176784,16	\$ 176784,16	\$ 11,79 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 15000000,00	\$ 22468,84	\$ 1054860,53	\$ 70,32 %	\$ 176784,16	\$ 176784,16	\$ 11,79 %
37.71.711.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 15000000,00	\$ 22468,84	\$ 1054860,53	\$ 70,32 %	\$ 176784,16	\$ 176784,16	\$ 11,79 %
37.71.712	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	\$ 10102240,00	\$ 81024,68	\$ 581004,25	\$ 5,75 %	\$ 200793,45	\$ 300773,02	\$ 2,98 %
37.71.712.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1352240,00	\$ 0,00	\$ 499979,57	\$ 36,97 %	\$ 200793,45	\$ 300773,02	\$ 22,24 %
37.71.712.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.712.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1352240,00	\$ 0,00	\$ 499979,57	\$ 36,97 %	\$ 200793,45	\$ 300773,02	\$ 22,24 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 8750000,00	\$ 81024,68	\$ 81024,68	\$ 0,93 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.712.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 8750000,00	\$ 81024,68	\$ 81024,68	\$ 0,93 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.713	PT SISTEMATIZACION VIAL	\$ 3325000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.713.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 3325000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.713.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 3325000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.714	PT MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	\$ 15000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.714.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 15000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.71.714.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 15000000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 60648077,27	\$ 1555826,26	\$ 43295513,58	\$ 71,38 %	\$ 5788007,16	\$ 21832284,48	\$ 36,00 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 53098767,27	\$ 79265,24	\$ 41147575,53	\$ 77,49 %	\$ 5317084,29	\$ 21064645,43	\$ 39,67 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 52820091,27	\$ 79265,24	\$ 41147575,53	\$ 77,90 %	\$ 5317084,29	\$ 21064645,43	\$ 39,88 %
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 969171,00	\$ 50500,00	\$ 50500,00	\$ 5,21 %	\$ 107000,00	\$ 107000,00	\$ 1,10 %
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 51615190,00	\$ 25425,24	\$ 41093735,53	\$ 79,62 %	\$ 5306384,29	\$ 21053945,43	\$ 40,79 %
37.72.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 235730,27	\$ 3340,00	\$ 3340,00	\$ 1,42 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 278675,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 278675,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	\$ 1236000,00	\$ 11506,27	\$ 12021,27	\$ 0,97 %	\$ 180,00	\$ 695,00	\$ 0,06 %
37.72.720.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 396000,00	\$ 11506,27	\$ 12021,27	\$ 3,04 %	\$ 180,00	\$ 695,00	\$ 0,18 %
37.72.720.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 12000,00	\$ 0,00	\$ 195,00	\$ 1,63 %	\$ 0,00	\$ 195,00	\$ 1,63 %
37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 384000,00	\$ 11506,27	\$ 11826,27	\$ 3,08 %	\$ 180,00	\$ 500,00	\$ 0,13 %
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 840000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.720.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 840000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1352122,00	\$ 724286,88	\$ 738875,26	\$ 54,65 %	\$ 9659,36	\$ 20764,26	\$ 1,54 %
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1232122,00	\$ 724286,88	\$ 738875,26	\$ 58,97 %	\$ 9659,36	\$ 20764,26	\$ 1,69 %
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 1011970,00	\$ 723818,88	\$ 738407,26	\$ 72,97 %	\$ 9659,36	\$ 20764,26	\$ 2,05 %
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 220152,00	\$ 468,00	\$ 468,00	\$ 0,21 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 120000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.721.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 120000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.721.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	\$ 211688,00	\$ 23250,00	\$ 48237,20	\$ 22,79 %	\$ 13324,80	\$ 24987,20	\$ 11,80 %
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 211688,00	\$ 23250,00	\$ 48237,20	\$ 22,79 %	\$ 13324,80	\$ 24987,20	\$ 11,80 %
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 140000,00	\$ 23250,00	\$ 46737,20	\$ 33,38 %	\$ 11824,80	\$ 23487,20	\$ 16,78 %
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 71688,00	\$ 0,00	\$ 1500,00	\$ 2,09 %	\$ 1500,00	\$ 1500,00	\$ 2,09 %
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	\$ 785897,00	\$ 264600,00	\$ 264600,00	\$ 33,67 %	\$ 45371,99	\$ 45371,99	\$ 5,77 %
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 635897,00	\$ 264600,00	\$ 264600,00	\$ 41,61 %	\$ 45371,99	\$ 45371,99	\$ 7,14 %
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 180480,00	\$ 67800,00	\$ 67800,00	\$ 37,57 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 455417,00	\$ 196800,00	\$ 196800,00	\$ 43,21 %	\$ 45371,99	\$ 45371,99	\$ 9,96 %
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 150000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.723.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 150000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	\$ 559880,00	\$ 0,00	\$ 96000,00	\$ 17,15 %	\$ 0,00	\$ 96000,00	\$ 17,15 %
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 559880,00	\$ 0,00	\$ 96000,00	\$ 17,15 %	\$ 0,00	\$ 96000,00	\$ 17,15 %
37.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 272000,00	\$ 0,00	\$ 96000,00	\$ 35,29 %	\$ 0,00	\$ 96000,00	\$ 35,29 %
37.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 287880,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.724.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.724.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.72.725	PT TALLER	\$ 3403723,00	\$ 452917,87	\$ 988204,32	\$ 29,03 %	\$ 402386,72	\$ 579821,00	\$ 17,03 %
37.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3403723,00	\$ 452917,87	\$ 988204,32	\$ 29,03 %	\$ 402386,72	\$ 579821,00	\$ 17,03 %
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 642891,00	\$ 191559,00	\$ 322829,65	\$ 50,22 %	\$ 111891,82	\$ 115890,65	\$ 18,03 %
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2760832,00	\$ 261358,87	\$ 665374,67	\$ 24,10 %	\$ 290494,90	\$ 463930,35	\$ 16,80 %
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	\$ 78000,00	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 9,98 %	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 2,29 %
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 78000,00	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 9,98 %	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 2,29 %
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 41000,00	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 18,99 %	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 4,35 %
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 16000,00	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 11,15 %	\$ 1784,55	\$ 1784,55	\$ 11,15 %
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 25000,00	\$ 0,00	\$ 6000,00	\$ 24,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 37000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
37.73.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 37000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC. Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 3735935,00	\$ 446112,41	\$ 2846736,71	\$ 7,62 %	\$ 333399,67	\$ 1442985,91	\$ 3,86 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 34384025,00	\$ 422666,61	\$ 2631156,24	\$ 7,65 %	\$ 307486,64	\$ 1382939,96	\$ 4,02 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 14824226,00	\$ 405662,58	\$ 2032683,40	\$ 13,77 %	\$ 289682,65	\$ 1322742,12	\$ 8,92 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 14756426,00	\$ 405662,58	\$ 2032683,40	\$ 13,77 %	\$ 289682,65	\$ 1322742,12	\$ 8,96 %
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 12428925,00	\$ 357967,01	\$ 1784691,46	\$ 14,36 %	\$ 224126,50	\$ 1104961,45	\$ 8,89 %
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 186900,00	\$ 10730,62	\$ 18431,81	\$ 9,86 %	\$ 2339,82	\$ 5839,98	\$ 3,12 %
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 2110500,00	\$ 37864,95	\$ 229560,13	\$ 10,88 %	\$ 63216,33	\$ 211940,69	\$ 10,04 %
38.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 30000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 101,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 67800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 67800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	\$ 264800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 264800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 18900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 245900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 19295000,00	\$ 16104,03	\$ 598472,84	\$ 3,10 %	\$ 17805,99	\$ 80197,84	\$ 0,31 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 3350000,00	\$ 16104,03	\$ 71351,23	\$ 2,13 %	\$ 17805,99	\$ 56994,19	\$ 1,70 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 2015000,00	\$ 1244,29	\$ 5912,59	\$ 0,29 %	\$ 4389,99	\$ 5195,29	\$ 0,26 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1335000,00	\$ 14859,74	\$ 65438,64	\$ 4,90 %	\$ 13416,00	\$ 51796,90	\$ 3,88 %
38.01.802.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 15945000,00	\$ 0,00	\$ 527121,61	\$ 3,31 %	\$ 0,00	\$ 3203,65	\$ 0,02 %
38.01.802.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 15945000,00	\$ 0,00	\$ 527121,61	\$ 3,31 %	\$ 0,00	\$ 3203,65	\$ 0,02 %
38.81	PT EPADEL	\$ 666180,00	\$ 257,07	\$ 779,07	\$ 0,12 %	\$ 96,00	\$ 618,00	\$ 0,09 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 299380,00	\$ 96,00	\$ 420,00	\$ 0,14 %	\$ 96,00	\$ 420,00	\$ 0,14 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 271380,00	\$ 96,00	\$ 420,00	\$ 0,15 %	\$ 96,00	\$ 420,00	\$ 0,15 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 94080,00	\$ 96,00	\$ 96,00	\$ 0,10 %	\$ 96,00	\$ 96,00	\$ 0,10 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 177300,00	\$ 0,00	\$ 324,00	\$ 0,18 %	\$ 0,00	\$ 324,00	\$ 0,18 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 29000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 18000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 10000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	\$ 44000,00	\$ 0,00	\$ 198,00	\$ 0,45 %	\$ 0,00	\$ 198,00	\$ 0,45 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 44000,00	\$ 0,00	\$ 198,00	\$ 0,45 %	\$ 0,00	\$ 198,00	\$ 0,45 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 27000,00	\$ 0,00	\$ 198,00	\$ 0,73 %	\$ 0,00	\$ 198,00	\$ 0,73 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 17000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E INPLEMENTACION DE PROGRAMAS	\$ 322800,00	\$ 161,07	\$ 161,07	\$ 0,05 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 277800,00	\$ 161,07	\$ 161,07	\$ 0,06 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 124300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 153500,00	\$ 161,07	\$ 161,07	\$ 0,10 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.81.811.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 45000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	\$ 95500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 79500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 69500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 3900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 65600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 10000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 10000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	\$ 16000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 16000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 3000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 13000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.83	PT COORD.CASA DE LA JUVENTUD	\$ 1355129,00	\$ 3851,72	\$ 183363,49	\$ 13,53 %	\$ 17045,15	\$ 46765,17	\$ 3,45 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 1062029,00	\$ 2336,72	\$ 181848,49	\$ 17,12 %	\$ 17021,15	\$ 46741,17	\$ 4,40 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 947029,00	\$ 2336,72	\$ 181848,49	\$ 19,20 %	\$ 17021,15	\$ 46741,17	\$ 4,94 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 198700,00	\$ 1905,25	\$ 2433,60	\$ 1,22 %	\$ 2197,00	\$ 2433,60	\$ 1,22 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 728350,00	\$ 431,47	\$ 160414,89	\$ 22,02 %	\$ 14824,15	\$ 42724,17	\$ 5,87 %
38.83.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	\$ 19979,00	\$ 0,00	\$ 19000,00	\$ 95,10 %	\$ 0,00	\$ 1580,40	\$ 7,93 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 115000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.83.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 115000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.83.831	PT SUPERARTE	\$ 293100,00	\$ 1515,00	\$ 1515,00	\$ 0,52 %	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 0,01 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 293100,00	\$ 1515,00	\$ 1515,00	\$ 0,52 %	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 0,01 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 99300,00	\$ 1515,00	\$ 1515,00	\$ 1,53 %	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 0,02 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 193800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.84	PT POLITICAS VECINALES	\$ 855100,00	\$ 19337,01	\$ 31437,91	\$ 3,68 %	\$ 8769,88	\$ 12662,78	\$ 1,48 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 634900,00	\$ 19202,01	\$ 31302,91	\$ 4,93 %	\$ 8634,88	\$ 12527,78	\$ 1,97 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 613900,00	\$ 19202,01	\$ 31302,91	\$ 5,10 %	\$ 8634,88	\$ 12527,78	\$ 2,04 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 153000,00	\$ 642,01	\$ 1752,01	\$ 1,15 %	\$ 426,88	\$ 1536,88	\$ 1,00 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 460900,00	\$ 18560,00	\$ 29550,90	\$ 6,41 %	\$ 8208,00	\$ 10990,90	\$ 2,38 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 21000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.84.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 21000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
38.84.840	PT CONGRESO DE ENTIDADES VECINALES	\$ 220200,00	\$ 135,00	\$ 135,00	\$ 0,06 %	\$ 135,00	\$ 135,00	\$ 0,06 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 220200,00	\$ 135,00	\$ 135,00	\$ 0,06 %	\$ 135,00	\$ 135,00	\$ 0,06 %
38.84.840.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 87500,00	\$ 135,00	\$ 135,00	\$ 0,15 %	\$ 135,00	\$ 135,00	\$ 0,15 %
38.84.840.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 132700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	\$ 7435030,00	\$ 499978,29	\$ 1900492,65	\$ 25,56 %	\$ 228429,42	\$ 1033324,84	\$ 13,90 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 7435030,00	\$ 499978,29	\$ 1900492,65	\$ 25,56 %	\$ 228429,42	\$ 1033324,84	\$ 13,90 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 7435030,00	\$ 499978,29	\$ 1900492,65	\$ 25,56 %	\$ 228429,42	\$ 1033324,84	\$ 13,90 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	\$ 7194230,00	\$ 499978,29	\$ 1900492,65	\$ 26,42 %	\$ 228429,42	\$ 1033324,84	\$ 14,36 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	\$ 5416990,00	\$ 357122,91	\$ 1635526,41	\$ 30,19 %	\$ 210047,10	\$ 1014942,52	\$ 18,74 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	\$ 684000,00	\$ 7707,51	\$ 11518,37	\$ 1,68 %	\$ 448,82	\$ 448,82	\$ 0,07 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1093250,00	\$ 135147,87	\$ 253447,87	\$ 23,18 %	\$ 17933,50	\$ 17933,50	\$ 1,64 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 240800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
40.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	\$ 240800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 6470000,00	\$ 306367,22	\$ 1824095,89	\$ 28,19 %	\$ 392059,96	\$ 1163781,33	\$ 17,99 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 6470000,00	\$ 306367,22	\$ 1824095,89	\$ 28,19 %	\$ 392059,96	\$ 1163781,33	\$ 17,99 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 6470000,00	\$ 306367,22	\$ 1824095,89	\$ 28,19 %	\$ 392059,96	\$ 1163781,33	\$ 17,99 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 6470000,00	\$ 306367,22	\$ 1824095,89	\$ 28,19 %	\$ 392059,96	\$ 1163781,33	\$ 17,99 %
80.01.100.3.80	PT SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	\$ 6470000,00	\$ 306367,22	\$ 1824095,89	\$ 28,19 %	\$ 392059,96	\$ 1163781,33	\$ 17,99 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	\$ 0,00	\$ 582456,42	\$ 4330417,62	\$ 0,00 %	\$ 620533,82	\$ 4102165,19	\$ 0,00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 0,00	\$ 582456,42	\$ 4330417,62	\$ 0,00 %	\$ 620533,82	\$ 4102165,19	\$ 0,00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 0,00	\$ 582456,42	\$ 4330417,62	\$ 0,00 %	\$ 620533,82	\$ 4102165,19	\$ 0,00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	\$ 0,00	\$ 582456,42	\$ 4330417,62	\$ 0,00 %	\$ 620533,82	\$ 4102165,19	\$ 0,00 %
90.01.100.4.90	OT FONDOS DE TERCEROS	\$ 0,00	\$ 582456,42	\$ 4330417,62	\$ 0,00 %	\$ 620533,82	\$ 4102165,19	\$ 0,00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	\$ 0,00	\$ 121835,25	\$ 68028207,97	\$ 0,00 %	\$ 2818759,86	\$ 60335463,35	\$ 0,00 %
95.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	\$ 0,00	\$ 121835,25	\$ 68028207,97	\$ 0,00 %	\$ 2818759,86	\$ 60335463,35	\$ 0,00 %
95.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	\$ 0,00	\$ 121835,25	\$ 68028207,97	\$ 0,00 %	\$ 2818759,86	\$ 60335463,35	\$ 0,00 %
95.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	\$ 0,00	\$ 121835,25	\$ 68028207,97	\$ 0,00 %	\$ 2818759,86	\$ 60335463,35	\$ 0,00 %
95.01.100.4.99	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	\$ 0,00	\$ 121835,25	\$ 68028207,97	\$ 0,00 %	\$ 2818759,86	\$ 60335463,35	\$ 0,00 %
TOTALES		\$ 672539631,26	\$ 41196951,83	\$ 262483694,47	\$ 39,03 %	\$ 34260021,42	\$ 174472221,06	\$ 25,94 %

